ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 26 DE JUNIO DE 2025

SEÑORES ASISTENTES **ALCALDESA** EXCMA. SRA. Dª. ROCÍO SARA GARCÍA ALCÁNTARA **PRESIDENTA** ILMA. SRA. Dª Mª. JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL **CONCEJALES** **GRUPO MUNICIPAL POPULAR** ILMA. SRA. Dª. MARTA MARTÍN GARCÍA ILMO. SR. D. JESÚS MONTERO SAIZ Dª. Mª. DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ D. JESÚS TORTOSA ALAMEDA Dª. Mª. CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA Dª. CRISTINA CAPDEVILA LAZA D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Dª. Mª. BELÉN FERNÁNDEZ-SALINERO GARCÍA D. CARLOS RODRIGO MEDINA D. FÉLIX ROBERTO CASANOVA SÁNCHEZ Dª. MARÍA CARMEN ARCAS CAÑIZARES **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA** D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO Dª. CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO Dª. MARÍA ESPÍN JIMÉNEZ-TAJUELO D. JUAN ALBERTO POLO FERNÁNDEZ Dª. ANA ISABEL SOTOS MONTALVO D. JORGE RODRÍGUEZ BARRIENTOS Dª. OFELIA CULEBRADAS BACHILLER D. MARIO GARCÍA MARTÍN CARNERERO (*) Dª CONCEPCIÓN EDITH CERVANTES TRIGUERO **GRUPO VOX** D. FERNANDO MONTENEGRO ÁLVAREZ DE TEJERA D. MIGUEL GUADALFAJARA ROZAS Dª. EVA ARRANZ SANTOS **GRUPO MUNICIPAL MAS MADRID** D. MARIANO CAÑAS VELASCO **GRUPO MUNICIPAL ALCOBENDAS FUTURO Cs** D. AITOR RETOLAZA IZPIZÚA **INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL** Dª. BEATRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA **SECRETARIA GENERAL DEL PLENO** Dª. GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS	En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las diez horas y tres minutos del día veintiséis de junio de dos mil veinticinco se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia de la Sra. Dª. Mª José Ortiz Iglesias de Ussel, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, de conformidad con el Decreto 6038/2025 de fecha 23 de abril de 2025, relativo a la Delegación de la Presidencia del Pleno. *De conformidad con las Resoluciones de la Presidenta del Pleno, de fecha 16 de mayo de 2025 y 23 de junio de 2025, quedan autorizadas la asistencia a distancia de la Alcaldesa Dª. Rocío Sara García Alcántara y del Concejal D. Mario García Martín Carnerero en los términos descritos, quedando acreditado en la página cuatro del acta el cumplimiento de los requisitos preestablecidos.* (*) el Concejal Mario García, asistente autorizado a distancia, abandona la sesión definitivamente a las 12:35 horas.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, la Presidenta da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	1/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Ayuntamiento de ALCOBENDAS

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Aprobación del borrador del Acta de la última sesión del Pleno celebrada, si procede: Acta de 29 de mayo de 2025 (sesión ordinaria).

A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

A.2.1.1. Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de MANUEL MORENO MORENO por los servicios prestados al programa cultural desarrollado por la Delegación de Cultura durante el mes de diciembre de 2024 y enero de 2025 (ERE 01/2025).

A.2.1.2. Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de EVENTOS WORDLD MAGIC, S.L., por los servicios prestados al programa cultural desarrollado por la Delegación de Cultura durante el mes de diciembre de 2024 y enero de 2025 (ERE 02/2025).

A.2.1.3. Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de RADIO BLANCA, S.A., por los servicios prestados al programa cultural desarrollado por la Delegación de Cultura durante el mes de diciembre de 2024 (ERE 03/2025).

A.2.1.4. Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de BONECA LARETA, S.L., por los servicios prestados al programa cultural desarrollado por la Delegación de Cultura durante el mes de enero de 2025 (ERE 04/2025).

A.2.1.5. Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A., por el suministro de bidones de agua mediante fuentes dispensadoras en los meses de enero y febrero de 2025 para las instalaciones deportivas del área de deportes del Ayuntamiento.

A.2.1.6. Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de ASSA ABLOY ENTRANCE SYSTEMS SPAIN, S.A.,, por los servicios prestados en los años 2023 y 2024.

A.2.1.7. Reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de GAM ESPAÑA SERVICIOS DE MAQUINARIA, S.L.U., por los servicios prestados en 2024.

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	2/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

A.2.2. COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD

A.2.2.1. Aprobación definitiva del plan especial para la regulación de las condiciones de los cerramientos de parcela en la zona 3, edificación unifamiliar en los grados 3,4,5,6, y 7.

B) PROPUESTAS INSTITUCIONALES

B.1. ACTOS DECLARATIVOS DE LOS GRUPOS

B.1.1. Acto Declarativo presentado por el Grupo Municipal Vox bajo el título "Defensa del cuerpo de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional y de la independencia judicial".

C) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

C.1. Informes de los Órganos de Gobierno.

C.2. Dar cuenta

C.2.1. Dar cuenta de la aprobación definitiva de las Ordenanzas y Reglamentos aprobados por el Ayuntamiento de Alcobendas.

C.3. Mociones de los Grupos.

C.3.1. Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa al "apoyo a las Casas Regionales de Alcobendas".

C.3.2. Moción presentada por el Grupo Municipal Más Madrid relativa a "recuperar el servicio de apoyo doméstico y limpieza para mayores incluyéndolo en el Servicio de Ayuda a Domicilio municipal".

C.3.3. Moción presentada por el Grupo Municipal Vox relativa a "solicitar al equipo de gobierno medidas a favor del acceso a la vivienda en Alcobendas, especialmente de los jóvenes".

E) RUEGOS Y PREGUNTAS

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	3/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/? [redacted]		

Según datos técnicos facilitados por la mercantil SMART INTEGRATION SOFTWARE SL adjudicataria del contrato "Servicios de grabación, realización, gestión y emisión por Internet de eventos municipales y elaboración Vídeo Actas Digitales ", formalizado el 31 de Agosto de 2022.

La presente sesión del Excmo. Ayuntamiento de **ALCOBENDAS** ha sido grabada en soporte audiovisual en el documento digital denominado **"20250626_ALCOBENDAS.mp4"** correspondiente al Acta del "**Pleno Ordinario del 26 de Junio de 2025"**, que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad mediante el documento electrónico de la sesión en la dirección siguiente:

https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=216

con el Código de Integridad (SHA-256) siguiente:

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los/as Sres/as Concejales que han participado en las deliberaciones a modo de diario de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 151 del ROP.
El acceso a distancia de la Sra. concejal **Dª. ROCÍO SARA GARCÍA ALCÁNTARA** fue realizado con **IP:**

El acceso a distancia del Sr. concejal **D. MARIO GARCÍA MARTÍN CARNERERO** fue realizado con **IP:**

Queda igualmente anexada a este acta como documento inseparable informe técnico en el que se desarrollan incidencias técnicas habidas durante el desarrollo de la sesión

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	4/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Antes del inicio de la sesión se guarda UN MINUTO de silencio en memoria de las víctimas de la violencia de género. Minuto que en el caso de VOX y por expresa indicación de su Portavoz se realiza, en el caso de este Grupo municipal, en memoria de todas las víctimas de cualquier tipo de violencia.

A) PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA

A.1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN DEL PLENO CELEBRADA, SI PROCEDE: ACTA DE 29 DE MAYO DE 2025 (SESIÓN ORDINARIA).

No realizándose observaciones, se somete a votación resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=216&t=174

A.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

A.2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

A.2.1.1. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE MANUEL MORENO MORENO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL PROGRAMA CULTURAL DESARROLLADO POR LA DELEGACIÓN DE CULTURA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2024 Y ENERO DE 2025 (ERE 01/2025)

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"*La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2025, el siguiente*

DICTAMEN

2.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE MANUEL MORENO MORENO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL PROGRAMA CULTURAL DESARROLLADO POR LA DELEGACIÓN DE CULTURA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2024 Y ENERO DE 2025 (ERE 01/2025).

Vista la propuesta de resolución, de fecha 28 de mayo de 2025 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejal Delegada de

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	5/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/? [redacted]		

Cultura y Gestión del Talento, Dª. M. José Ortiz Iglesias de Ussel, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente n.º: ERE 01/2025 CULTURA

Asunto: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL PROGRAMA CULTURAL DESARROLLADO POR LA DELEGACIÓN DE CULTURA A FAVOR DE MANUEL MORENO MORENO (NIF 16022891X) POR SERVICIOS Y ACTIVIDADES PRESTADAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2024 Y ENERO DE 2025 (ERE 01/2025)

Interesado: MANUEL MORENO MORENO

Fecha de iniciación: 26/02/2025

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Cultura y Participación Ciudadana referente al reconocimiento extrajudicial de deuda n.º 01/2025 a favor de MANUEL MORENO MORENO se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON NOVENTA CENTIMOS (18.137,90 €) se corresponde con la factura emitida, por los servicios prestados por MANUEL MORENO MORENO en el mes de diciembre de 2024 y Enero de 2025, referidos a "Actuaciones musicales y artísticas desarrolladas en la carpa de Navidad de Valdelasfuentes", por lo que existiendo consignación suficiente en las partidas del presupuesto 2025, se propone la aprobación referida de dichos gastos que deberá de ajustarse al procedimiento establecido en la Base 67 y siguientes de Ejecución del Presupuesto municipal.

Segundo: Que el Informe emitido por la jefa de artes escénicas con el visto bueno del director de Cultura y Participación Ciudadana, refleja los extremos establecidos en la Base 67 de Ejecución del Presupuesto municipal 2025, destacando la justificación del gasto como necesario para poder ofrecer a los ciudadanos unos servicios públicos adecuados y de calidad, quedando garantizada la realización de las actividades programadas en el programa cultural de la delegación de Cultura.

Tercero: La retribución de dichos servicios por importe de DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON NOVENTA CENTIMOS (18.137,90 €) será abonada con cargo a la partida e importes del presupuesto vigente informados en los documentos de retención de crédito que se encuentran incorporados al expediente y que se detalla en la parte resolutiva de esta propuesta.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 26 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	6/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, así como las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Segundo: Que el gasto producido por el servicio identificado por la factura objeto de reconocimiento debe entenderse como un gasto necesario e ineludible para la ejecución de los programas proyectados desde la concejalía de Cultura.

Tercero: El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base al principio de anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo de aplicación lo dispuesto en el mencionado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cuarto: De conformidad a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y a lo establecido en la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de función interventora, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización.

Quinto: De acuerdo con lo establecido en la base 67 del Presupuesto Ordinario, y tratándose de un acto por el cual se han dispuesto servicios sin la consignación suficiente en la autorización de gasto previa, se ha procedido previamente por la Junta de Gobierno Local a convalidar la omisión de la función interventora, proponiendo reconocer en Pleno Municipal el crédito a favor del proveedor.

Se PROPONE al PLENO MUNICIPAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 60.2 del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, resolver lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos por importe de DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON NOVENTA CENTIMOS (18.137,90 €) a favor de MANUEL MORENO MORENO, por los servicios de actuaciones musicales y artísticas desarrolladas en la carpa de Navidad de Valdelasfuentes, realizados en el mes de diciembre de 2024 y enero de 2025. Para tal gasto existe consignación suficiente con cargo a las partidas e importes del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Alcobendas, e informada en el documento RC que figura a continuación y que se encuentra incorporado al expediente.

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	7/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/? [redacted]		

N.º Registro de la factura	Aplicación Pptaria	Nº RC	Importe
12025000163(Emit-76)	404/33301/22609	120250000016182	18.137,90 €

SEGUNDO: La ejecución del presente acuerdo se efectuará por la concejalía de Cultura y Gestión del talento.

TERCERO: Contra la presente resolución, y de acuerdo con el artículo 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/2015 de 1 de octubre), se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Firma 1:
Director de Cultura, P. Ciudadana y Cooperación
Fdo: Javier Arteaga Moralejo

Firma 2:
Concejal de Cultura y Gestión de Talento
Fdo: M. José Ortiz Iglesias de Ussel"

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GM Socialista, GM MM y GM AFCs (proyección voto ponderado:24), y abstención de GM Vox (proyección voto ponderado: 3).

Alcobendas, 18 de junio de 2025. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".

Efectuadas las intervenciones por el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera Portavoz del GM Vox, en conjunto para los puntos del A.2.1.1. al A.2.1.7., tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GM MM y GM AFC´s) y 3 abstenciones (GM Vox).

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=216&t=228

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=216&t=555

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	8/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

A.2.1.2. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE EVENTOS WORLD MAGIC, S.L. POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL PROGRAMA CULTURAL DESARROLLADO POR LA DELEGACIÓN DE CULTURA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2024 Y ENERO DE 2025 (ERE 02/2025)

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"*La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2025, el siguiente*

DICTAMEN

3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE EVENTOS WORLD MAGICS.L, POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL PROGRAMA CULTURAL DESARROLLADO POR LA DELEGACIÓN DEL CULTURA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2024 Y ENERO DE 2025 (ERE 02/2025).

Vista la propuesta de resolución, de fecha 28 de mayo de 2025 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejal Delegada de Cultura y Gestión de Talento Dª. M. José Ortiz Iglesias de Ussel, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente n.º: ERE 02/2025 CULTURA

Asunto: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL PROGRAMA CULTURAL DESARROLLADO POR LA DELEGACIÓN DE CULTURA A FAVOR DE EVENTOS WORLD MAGIC S.L. (CIF 86885449) POR SERVICIOS Y ACTIVIDADES PRESTADAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2024 Y ENERO DE 2025 (ERE 02/2025)

Interesado: EVENTOS WORLD MAGIC S.L.

Fecha de iniciación: 26/02/2025

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Cultura y Participación Ciudadana referente al reconocimiento extrajudicial de deuda n.º 01/2025 a favor de se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de CATORCE MIL CIENTO TRENTA Y DOS CON OCHENTA CENTIMOS (14.132,80 €) se corresponde con la factura emitida, por los servicios prestados por EVENTOS WORLD MAGIC S.L. en el mes de diciembre de 2024 y Enero de 2025, referidos a la "realización de talleres diversos en la carpa de la Navidad de Valdelasfuentes", por lo que existiendo consignación suficiente en las partidas del presupuesto 2025, se propone la

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	9/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

aprobación referida de dichos gastos que deberá de ajustarse al procedimiento establecido en la Base 67 y siguientes de Ejecución del Presupuesto municipal.

Segundo: Que el Informe emitido por la jefa de artes escénicas con el visto bueno del director de Cultura y Participación Ciudadana, refleja los extremos establecidos en la Base 67 de Ejecución del Presupuesto municipal 2025, destacando la justificación del gasto como necesario para poder ofrecer a los ciudadanos unos servicios públicos adecuados y de calidad, quedando garantizada la realización de las actividades programadas en el programa cultural de la delegación de Cultura.

Tercero: La retribución de dichos servicios por importe de CATORCE MIL CIENTO TRENTA Y DOS CON OCHENTA CENTIMOS (14.132,80 €) será abonada con cargo a la partida e importes del presupuesto vigente informados en los documentos de retención de crédito que se encuentran incorporados al expediente y que se detalla en la parte resolutiva de esta propuesta.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 26 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, así como las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Segundo: Que el gasto producido por el servicio identificado por la factura objeto de reconocimiento debe entenderse como un gasto necesario e ineludible para la ejecución de los programas proyectados desde la concejalía de Cultura.

Tercero: El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base al principio de anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo de aplicación lo dispuesto en el mencionado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cuarto: De conformidad a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y a lo establecido en la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de función interventora, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización.

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	10/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

Quinto: De acuerdo con lo establecido en la base 67 del Presupuesto Ordinario, y tratándose de un acto por el cual se han dispuesto servicios sin la consignación suficiente en la autorización de gasto previa, se ha procedido previamente por la Junta de Gobierno Local a convalidar la omisión de la función interventora, proponiendo reconocer en Pleno Municipal el crédito a favor del proveedor.

Se PROPONE al PLENO MUNICIPAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 60.2 del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, resolver lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos por importe de CATORCE MIL CIENTO TRENTA Y DOS CON OCHENTA CENTIMOS (14.132,80 €) a favor de EVENTOS WORLD MAGIC S.L., por los servicios de "realización de talleres diversos en la carpa de la Navidad de Valdelasfuentes", realizados en el mes de diciembre de 2024 y enero de 2025. Para tal gasto existe consignación suficiente con cargo a las partidas e importes del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Alcobendas, e informada en el documento RC que figura a continuación y que se encuentra incorporado al expediente.

N.º Registro de la factura	*Aplicación Pptaria*	*Nº RC*	*Importe*
12025000273(Emit-04)	*404/33301/22609*	*120250000016183*	*14.132,80€*

SEGUNDO: La ejecución del presente acuerdo se efectuará por la concejalía de Cultura y Gestión del talento.

TERCERO: Contra la presente resolución, y de acuerdo con el artículo 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/2015 de 1 de octubre), se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Firma 1:
Director de Cultura, P. Ciudadana y Cooperación
Fdo: Javier Arteaga Moralejo

Firma 2:
Concejal de Cultura y Gestión de Talento
Fdo: M. José Ortiz Iglesias de Ussel"

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GM Socialista, GM MM y GM AFCs (proyección voto ponderado:24), y abstención de GM Vox (proyección voto ponderado: 3).

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	11/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

Alcobendas, 18 de junio de 2025. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".

No existiendo intervenciones en este punto al haber intervenido el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera, Portavoz del GM Vox, en conjunto para los puntos del A.2.1.1. al A.2.1.7., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GM MM y GM AFC´s) y 3 abstenciones (GM Vox).

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=216&t=585

A.2.1.3. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE RADIO BLANCA, S.A. POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL PROGRAMA CULTURAL DESARROLLADO POR LA DELEGACIÓN DE CULTURA DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2024 (ERE 03/2025)

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2025, el siguiente

DICTAMEN

4.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE RADIO BLANCA S.A. POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL PROGRAMA CULTURAL DESARROLLADO POR LA DELEGACIÓN DE CULTURA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2024 (ERE 03/2025).

Vista la propuesta de resolución, de fecha 2 de junio de 2025 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejal Delegada de Cultura y Gestión de Talento Dª. M. José Ortiz Iglesias de Ussel, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente n.º: ERE 03/2025 CULTURA

Asunto: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL PROGRAMA CULTURAL DESARROLLADO POR LA DELEGACIÓN DE CULTURA A FAVOR DE RADIO BLANCA S.A. (CIF A79126082) POR SERVICIOS Y ACTIVIDADES PRESTADAS EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2024 (ERE 03/2025)

Interesado: RADIO BLANCA S.A.

Fecha de iniciación: 26/02/2025

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	12/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/? [redacted]		

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Cultura y Participación Ciudadana referente al reconocimiento extrajudicial de deuda n.º 03/2025 a favor de RADIO BLANCA S.A. se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (5.324 €) se corresponde con la factura emitida, por los servicios prestados por RADIO BLANCA S.A. en el mes de diciembre de 2024, referidos a la celebración del evento "Pre-uvas" desarrollado el domingo 29 de diciembre en la Plaza del Pueblo, por lo que existiendo consignación suficiente en las partidas del presupuesto 2025, se propone la aprobación referida de dichos gastos que deberá de ajustarse al procedimiento establecido en la Base 67 y siguientes de Ejecución del Presupuesto municipal.

Segundo: Que el Informe emitido por el jefe del servicio de Apoyo Técnico Cultural con el visto bueno del director de Cultura, Participación Ciudadana y Cooperación, refleja los extremos establecidos en la Base 67 de Ejecución del Presupuesto municipal 2025, destacando la justificación del gasto como necesario para poder ofrecer a los ciudadanos unos servicios públicos adecuados y de calidad, quedando garantizada la realización de las actividades programadas en el programa cultural de la delegación de Cultura.

Tercero: La retribución de dichos servicios por importe de CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (5.324 €) será abonada con cargo a la partida e importes del presupuesto vigente informados en los documentos de retención de crédito que se encuentran incorporados al expediente y que se detalla en la parte resolutiva de esta propuesta.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 26 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el ejercicio, así como las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Segundo: Que el gasto producido por el servicio identificado por la factura objeto de reconocimiento debe entenderse como un gasto necesario e ineludible para la ejecución de los programas proyectados desde la concejalía de Cultura.

Tercero: El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	13/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base al principio de anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo de aplicación lo dispuesto en el mencionado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cuarto: De conformidad a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y a lo establecido en la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de función interventora, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización.

Quinto: De acuerdo con lo establecido en la base 67 del Presupuesto Ordinario, y tratándose de un acto por el cual se han dispuesto servicios sin la consignación suficiente en la autorización de gasto previa, se ha procedido previamente por la Junta de Gobierno Local a convalidar la omisión de la función interventora, proponiendo reconocer en Pleno Municipal el crédito a favor del proveedor.

Se PROPONE al PLENO MUNICIPAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 60.2 del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, resolver lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos por importe de CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO (5.324 €) a favor de RADIO BLANCA S.A, por los servicios de celebración del evento "pre-uvas" desarrollado el 29 de diciembre de 2024 en la Plaza del Pueblo.
Para tal gasto existe consignación suficiente con cargo a la partida e importe del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Alcobendas, e informada en el documento RC que figura a continuación y que se encuentra incorporado al expediente.

N.º Registro de la factura	*Aplicación Pptaria*	*Nº RC*	*Importe*
12025000246(Emit-2070)	*403/33800/22799*	*120250000016184*	*5.324 €*

SEGUNDO: La ejecución del presente acuerdo se efectuará por la concejalía de Cultura y Gestión del talento.

TERCERO: Contra la presente resolución, y de acuerdo con el artículo 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/2015 de 1 de octubre), se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	14/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Firma 1: *Director de Cultura, Participación Ciudadana y Cooperación* *Fdo: Javier Arteaga Moralejo*	*Firma 2:* *Concejal de Cultura y Gestión de Talento* *Fdo: M. José Ortiz Iglesias de Ussel"*

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GM Socialista y GM AFCs (proyección voto ponderado:23), y abstención de GM Vox y GM MM (proyección voto ponderado: 4).

Alcobendas, 18 de junio de 2025. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".

No existiendo intervenciones en este punto al haber intervenido el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera, Portavoz del GM Vox, en conjunto para los puntos del A.2.1.1. al A.2.1.7., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GM MM y GM AFC´s) y 3 abstenciones (GM Vox).

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=216&t=613

A.2.1.4. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE BONEGA LARETA, S.L., POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL PROGRAMA CULTURAL DESARROLLADO POR LA DELEGACIÓN DE CULTURA DURANTE EL MES DE ENERO DE 2025 (ERE 04/2025)

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"*La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2025, el siguiente*

DICTAMEN

5.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE BONECA LARETA S.L. POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL PROGRAMA CULTURAL DESARROLLADO POR LA DELEGACIÓN DE CULTURA EN EL MES DE ENERO DE 2025 (ERE 4/2025).

Vista la propuesta de resolución, de fecha 28 de mayo de 2025 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por la Concejal Delegada de Cultura y Gestión de Talento Dª. M. José Ortiz Iglesias de Ussel, del siguiente tenor literal:

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	15/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente n.º: ERE 04 /2025 CULTURA

Asunto: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS AL PROGRAMA CULTURAL DESARROLLADO POR LA DELEGACIÓN DE CULTURA A FAVOR DE BONECA LARETA S.L. (NIF B27723758) POR SERVICIOS Y ACTIVIDADES PRESTADAS EN EL MES DE ENERO DE 2025 (ERE 04/2025)

Interesado: BONECA LARETA S.L.

Fecha de iniciación: 26/02/2025

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Cultura y Participación Ciudadana referente al reconocimiento extrajudicial de deuda n.º 04/2025 a favor de BONECA LARETA S.L. se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (11.495 €) se corresponde con la factura emitida, por los servicios prestados por BONECA LARETA S.L. referidos a “actuación de pasacalles en la Cabalgata de reyes, realizada el 5 de Enero de 2025”, por lo que existiendo consignación suficiente en las partidas del presupuesto 2025, se propone la aprobación referida de dichos gastos que deberá de ajustarse al procedimiento establecido en la Base 67 y siguientes de Ejecución del Presupuesto municipal.

Segundo: Que el Informe emitido por el jefe del servicio de Apoyo Sociocultural con el visto bueno del director de Cultura y Participación Ciudadana, refleja los extremos establecidos en la Base 67 de Ejecución del Presupuesto municipal 2025, destacando la justificación del gasto como necesario para poder ofrecer a los ciudadanos unos servicios públicos adecuados y de calidad, quedando garantizada la realización de las actividades programadas en el programa cultural de la delegación de Cultura.

Tercero: La retribución de dichos servicios por importe de ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (11.495 €) será abonada con cargo a la partida e importes del presupuesto vigente informados en los documentos de retención de crédito que se encuentran incorporados al expediente y que se detalla en la parte resolutiva de esta propuesta.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 26 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establecen que el ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán las obligaciones reconocidas durante el ejercicio,

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	16/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

así como las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Segundo: Que el gasto producido por el servicio identificado por la factura objeto de reconocimiento debe entenderse como un gasto necesario e ineludible para la ejecución de los programas proyectados desde la concejalía de Cultura.

Tercero: El trámite de aprobación de dicho reconocimiento debe ajustarse a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos. Las obligaciones a reconocer proceden de gastos efectuados en ejercicios anteriores al actual, por lo que directamente no podrán imputarse al presupuesto corriente en base al principio de anualidad presupuestaria recogida en el art. 176.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo de aplicación lo dispuesto en el mencionado artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cuarto: De conformidad a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y a lo establecido en la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, relativa a la Omisión de función interventora, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización.

Quinto: De acuerdo con lo establecido en la base 67 del Presupuesto Ordinario, y tratándose de un acto por el cual se han dispuesto servicios sin la consignación suficiente en la autorización de gasto previa, se ha procedido previamente por la Junta de Gobierno Local a convalidar la omisión de la función interventora, proponiendo reconocer en Pleno Municipal el crédito a favor del proveedor.

Se PROPONE al PLENO MUNICIPAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 60.2 del RD 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, resolver lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos por importe de ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO (11.495 €) a favor de BONECA LARETA S.L., por los servicios de "actuación de pasacalles en la Cabalgata de reyes, realizada el 5 de enero de 2025". Para tal gasto existe consignación suficiente con cargo a las partidas e importes del presupuesto vigente del Ayuntamiento de Alcobendas, e informada en el documento RC que figura a continuación y que se encuentra incorporado al expediente.

N.º Registro de la factura	*Aplicación Pptaria*	*Nº RC*	*Importe*
12025000182(28-16-98)	*402/33400/22609*	*120250000016185*	*11.495 €*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	17/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

SEGUNDO: La ejecución del presente acuerdo se efectuará por la concejalía de Cultura y Gestión del talento.

TERCERO: Contra la presente resolución, y de acuerdo con el artículo 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/2015 de 1 de octubre), se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Firma 1:	*Firma 2:*
Director de Cultura, P. Ciudadana y Cooperación	*Concejal de Cultura y Gestión de Talento*
Fdo: Javier Arteaga Moralejo	*Fdo: M. José Ortiz Iglesias de Ussel"*

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GM Socialista y GM AFCs (proyección voto ponderado:23), y abstención de GM Vox y GM MM (proyección voto ponderado: 4).

Alcobendas, 18 de junio de 2025. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".

No existiendo intervenciones en este punto al haber intervenido el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera, Portavoz del GM Vox, en conjunto para los puntos del A.2.1.1. al A.2.1.7., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GM MM y GM AFC´s) y 3 abstenciones (GM Vox).

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=216&t=634

A.2.1.5. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A., POR EL SUMINISTRO DE BIDONES DE AGUA MEDIANTE FUENTES DISPENSADORAS EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2025 PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL ÁREA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"*La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2025, el siguiente*

DICTAMEN

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	18/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

6.- <u>RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE VIVA AQUASERVICE SPAIN S.A, POR EL SUMINISTRO DE BIDONES DE AGUA MEDIANTE FUENTES DISPENSADORAS EN LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2025 PARA LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL ÁREA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO.</u>

Vista la propuesta de resolución, de fecha 2 de junio de 2025 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Deportes, D. Jesús Tortosa Alameda, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: DEPORTES / 12 / 2025

Asunto: Reconocimiento extrajudicial de crédito para las facturas emitidas por VIVA AQUASERVICE SPAIN S.A. por el servicio de suministro de bidones de agua mediante fuentes dispensadoras en los meses de enero y febrero de 2025 para las instalaciones deportivas del área de deportes del ayuntamiento

Interesado: VIVA AQUA SERVICE SPAIN S.A (A-41810920)

Fecha de iniciación: 19 de febrero de 2025

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Deportes referente a las facturas de la mercantil VIVA AQUA SERVICE SPAIN S.A (A-41810920) por el servicio de suministro de bidones de agua mediante fuentes dispensadoras en los meses de enero y febrero de 2025 para las instalaciones deportivas de este ayuntamiento, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Primero: Que de los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de seiscientos catorce euros con cuarenta y seis céntimos (614,46 €), se corresponde con las facturas emitidas por la mercantil VIVA AQUA SERVICE SPAIN S.A (A-41810920), que realizó dichos servicios durante los meses de enero y febrero de 2025 a este Área de Deportes del Ayuntamiento, según queda reflejado en la memoria justificativa incluida en este expediente.

Segundo: Que la memoria justificativa que se incluye en este expediente, firmado por la Directora General de Deportes y por el jefe instalaciones norte refleja los extremos establecidos en la Base 67 de Ejecución, destacando la justificación de los gastos relativos al servicio de suministro de bidones de agua mediante fuentes dispensadoras en los meses de enero y febrero de 2025), necesarios para dar servicio a los usuarios y para el buen funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales..

La <u>valoración jurídica</u> de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: Que el gasto producido por los servicios correspondientes a la facturación recogida en este expediente tiene como objeto garantizar la prestación de los

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	19/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

servicios, en las instalaciones deportivas municipales, según queda reflejado en el informe técnico y deberán entenderse como gastos necesarios e ineludibles, para la ejecución de los programas que la Dirección General de Deportes del Ayuntamiento viene prestando a los ciudadanos.

Segundo: Que el gasto originado y asumido debe entenderse como gasto no intervenido formalmente por el servicio realizado, procediendo su abono puesto que el Ayuntamiento de Alcobendas se ha beneficiado del mismo, y se ha producido un enriquecimiento injusto que, en caso de no satisfacerse extrajudicialmente, sería reclamado con toda probabilidad a través de la vía judicial con el consiguiente incremento de gastos para el Ayuntamiento.

Tercero: Que conforme a lo establecido en la Base 67 de las de Ejecución del Presupuesto de 2025, relativa a la Omisión de Fiscalización, la aprobación del gasto deberá de ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la Omisión de Fiscalización.

Por todo ello, y en uso de las competencias otorgadas al Pleno Municipal para aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos producidos por los servicios realizados en las instalaciones deportivas municipales, para garantizar la prestación de los servicios deportivos del Ayuntamiento de Alcobendas, conforme a lo que establece la Base 67 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2025,

Se PROPONE al PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 67 de las Bases de Ejecución Presupuesto de 2025.

Resolver lo siguiente:

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos que a continuación se relacionan, correspondientes a los gastos producidos por los servicios prestados en las instalaciones deportivas municipales para el desarrollo de su actividad y prestación del servicio a los usuarios, por importe de pago de seiscientos catorce euros con cuarenta y seis céntimos (614,46 €)

Estos servicios corresponden a los servicios prestados en los meses de enero y febrero de 2025, con el siguiente detalle:

Nº FRA.	*FECHA FACTURA*	*CODIGO GEMA y FECHA RECEPCION -FACTURA*	*DESCRIPCIÓN*	*PROVEEDOR*	*APLICACIÓN PRESUPUESTARIA*	*IMPORTE*
251116498932	*31/01/2025*	*04/02/2025 12025 000 665*	*Servicio suministro bidones agua mineral en instalaciones sur – enero 2025*	*VIVA AQUA SERVICE S.A. A-41810920*	*411 34200 22699*	*170,94 €*
251116497779	*31/01/2025*	*05/02/2025 12025 000 679*	*Servicio suministro bidones agua mineral en instalaciones norte – enero 2025*	*VIVA AQUA SERVICE S.A. A-41810920*	*410 34200 22699*	*161,70 €*

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	20/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

251116783838	*28/02/2025*	*04/03/2025 12025 001 325*	*Servicio suministro bidones agua mineral en instalaciones norte – febrero 2025*	*VIVA AQUA SERVICE S.A. A-41810920*	*410 34200 22699*	*120,12 €*
251116808886	*28/02/2025*	*05/03/2025 12025 001 355*	*Servicio suministro bidones agua mineral en instalaciones sur – febrero 2025*	*VIVA AQUA SERVICE S.A. A-41810920*	*411 34200 22699*	*161,70 €*
TOTAL						*614,46 €*

Segundo. - Que por la Concejalía Delegada de Deportes, a través de la Dirección General de Deportes, se proceda a la ejecución de este Acuerdo Plenario.

Contra el presente Acuerdo, podrá presentar potestativamente recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, y transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y 8, 10 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 117.2 de la citada Ley 39/2015

Alcobendas, a la fecha de su firma digital

Fdo: Dª. Milagros Díaz Díaz
Directora General de Deportes

Fdo.: D. Jesús Tortosa Alameda
Concejal Delegado de Deportes"

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GM Socialista, GM MM y GM AFCs (proyección voto ponderado:24), y abstención de GM Vox (proyección voto ponderado: 3).

Alcobendas, 18 de junio de 2025. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".

No existiendo intervenciones en este punto al haber intervenido el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera, Portavoz del GM Vox, en conjunto para los puntos del A.2.1.1. al A.2.1.7., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GM MM y GM AFC´s) y 3 abstenciones (GM Vox).

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=216&t=704

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	21/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

A.2.1.6. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR ASSA ABLOY ENTRANCE SYSTEMS SPAIN, S.A., POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN LOS AÑOS 2023 Y 2024

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"*La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2025, el siguiente*

DICTAMEN

7.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE ASSA ABLOY ENTRANCE SYSTEMS SPAIN, S.A. POR SERVICIOS PRESTADOS EN LOS AÑOS 2023 Y 2024.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 3 de junio de 2025 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, D. Jesús Montero Saiz, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 2/2025

Asunto: Aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por servicios prestados en los años 2023 y 2024.

Interesado: ASSA ABLOY ENTRANCE SYSTEMS SPAIN, S.A. (A78958964)

Fecha de iniciación: 05/02/2025

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad referente al reconocimiento extrajudicial de crédito para atender obligaciones económicas a favor de la empresa ASSA ABLOY ENTRANCE SYSTEMS SPAIN S.A., sobre deuda por los servicios prestados para el mantenimiento de dos puertas automáticas en edificios municipales, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación

Primero: Presentadas las siguientes facturas relacionadas al expediente de contratación MANTENIMIENTO TÉCNICO-LEGAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO, PREDICTIVO Y DE OPORTUNIDAD DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS UBICADOS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS: PUERTA AUTOMÁTICAS, cuyo contrato se adjudicó mediante Decreto n.º 3.373 de fecha 02/04/2020:

- *La factura INV 127565 corresponde a una actuación llevada a cabo durante el año 2023 en la puerta automatizada de salida a la calle Orense del aparcamiento ubicado en el edificio del Centro de Mayores Pedro González Guerra.*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	22/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

- *La factura INV 140100 corresponde a una actuación llevada a cabo durante el año 2024 en la puerta peatonal giratoria instalada en el edificio del Ayuntamiento, situada en la plaza Mayor 1.*

Ambas facturas corresponden a reparaciones sobrevenidas de mantenimiento correctivo, para las cuales no había suficiente consignación presupuestaria, las cuales se realizaron con la finalidad de cumplir el objeto del mencionado contrato a la mayor diligencia posible y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12.h de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, el artículo 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

Segundo: De los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de 1.050,95 euros (IVA incluido), se corresponde con dos facturas por mantenimiento de las puertas de automáticas de edificios municipales con la empresa ASSA ABLOY ENTRANCE SYSTEMS SPAIN S.A., con N.I.F. A78958964, correspondientes a servicios prestados en octubre de 2023 y mayo de 2024.

Tercero: Con fecha 14 de marzo de 2025, se ha emitido informe del Jefe de Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Municipales, conformado por el Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, reflejando los extremos establecidos en la Base 67 de Ejecución Presupuestaria para el año 2025, en el que se justifica la necesidad del gasto efectuado, que los servicios han sido efectivamente realizados y que los precios han sido adecuados a mercado.

Cuarto: La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 06 de mayo de 2025, acuerda aprobar la Propuesta de Resolución 4/103 sobre la convalidación de actuaciones en omisión de fiscalización a favor de la empresa Assa Abloy Entrance Systems, S.A.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El gasto originado y asumido por la empresa ASSA ABLOY ENTRANCE SYSTEMS SPAIN S.A. debe entenderse como gasto no intervenido formalmente por la prestación de un servicio que ha sido efectivamente prestado, procediendo entonces su abono, puesto que el Ayuntamiento de Alcobendas se ha beneficiado de dicho servicio y, en caso de no satisfacerse el valor de aquellos, se produciría un enriquecimiento injusto de esta Administración y el correlativo empobrecimiento injusto de la mercantil citada. En caso de no satisfacerse extrajudicialmente, provocaría con toda probabilidad la reclamación correspondiente ante los Tribunales, con el consiguiente incremento de gastos para el Ayuntamiento.

Segundo: De acuerdo con la Base 67 de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2025, donde, en su punto 1, se establece que conforme al artículo 28 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del Control Interno, en los supuestos en que, según las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	23/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

que se conozca y resuelva la omisión mencionada en los términos previstos en este artículo.

En su punto 2 se indica que, conocida la omisión por la Intervención, comunicará al centro gestor la suspensión del procedimiento y le devolverá las actuaciones o acto para que elabore una memoria/informe que incluya una explicación de la omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa. En el expediente consta el preceptivo informe/memoria emitido por el Jefe de Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Municipales, conformado por el Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, en el que se justifica la necesidad del gasto efectuado, la falta de crédito en el momento en que se realizó el gasto, la efectiva prestación de los suministros y la adecuación a mercado de los precios manejados de este reconocimiento.

Tercero: El importe económico de las facturas objeto de reconocimiento extrajudicial asciende a la cantidad total de 1.050,95 €. Para el abono de esta cantidad, no existe impedimento en las aplicaciones presupuestarias en relación con el resto de las necesidades del ejercicio vigente, ya que existe financiación suficiente para asumir este gasto, de acuerdo a lo señalado en el informe del Jefe de Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Municipales, conformado por el Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad.

Cuarto: Es de aplicación la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto.

Quinto: Se atiende también al Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 2 de febrero de 2021, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información y, por tanto, también aplicable a las resoluciones adoptadas en las piezas de omisión del trámite de fiscalización previa.

Sexto: Conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de crédito o concesiones de quita y espera. En relación con lo anterior, según la Base 67 punto 8 de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2025, se deberá convalidar el expediente de omisión de la función interventora por parte de la Junta de Gobierno Local y una vez subsanado el acto anulable de omisión se continuará con el procedimiento y con el resto de las actuaciones que, en su caso procedan, para que el Pleno apruebe el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Se PROPONE al Pleno, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	24/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/? [redacted]		

Resolver lo siguiente

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por el gasto reflejado en las facturas emitidas por la empresa ASSA ABLOY ENTRANCE SYSTEMS SPAIN S.A., con N.I.F. A78958964, por un importe total de 1.050,95 €, facturadas en los años 2023 y 2024, relativa a los servicios prestados de mantenimiento de dos puertas automáticas de edificios municipales, existiendo consignación presupuestaria suficiente y adecuada en la aplicación presupuestaria y retención de crédito siguiente:

Partida	*RC*	*Importe*	*Concepto*
301.92015.21304	*12025000011748*	*1.050,95 €*	*Mantenimiento maq, inst téc y utillaje*

Y que se corresponden con el siguiente detalle:

Número Factura	*Fecha Factura*	*Importe*	*Concepto*
INV 127565	*26/10/2023*	*443,36 €*	*Reparación puertas automáticas /P basculante en C/ Orense, Centro de Mayores Pedro González Guerra.*
INV 140100	*19/05/2024*	*607,59 €*	*Reparación puerta automática entrada edificio Ayuntamiento.*
	Importe total	*1.050,95 €*	

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GM Socialista y GM AFCs (proyección voto ponderado:23), y abstención de GM Vox y GM MM (proyección voto ponderado: 4).

Alcobendas, 18 de junio de 2025. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".

No existiendo intervenciones en este punto al haber intervenido el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera, Portavoz del GM Vox, en conjunto para los puntos del A.2.1.1. al A.2.1.7., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GM MM y GM AFC´s) y 3 abstenciones (GM Vox).

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=216&t=733

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	25/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

A.2.1.7. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE GAM ESPAÑA SERVICIOS DE MAQUINARIA, S.L.U., POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN 2024

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"La Comisión Plenaria Permanente de ADMINISTRACIÓN GENERAL adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2025, el siguiente

DICTAMEN

8.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO A FAVOR DE GAM ESPAÑA SERVICIOS DE MAQUINARIA S.L.U. POR SERVICIOS PRESTADOS EN 2024.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 03 de junio de 2025 y elevada a esta Comisión Permanente de Administración General por el Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, D. Jesús Montero Saiz, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO

Expediente nº: 4/2025

Asunto: Aprobación de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por servicios prestados en 2024.

Interesado: GAM ESPAÑA SERVICIOS DE MAQUINARIA S.L.U

Fecha de iniciación: 06/02/2025

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad referente al reconocimiento extrajudicial de crédito para atender obligaciones económicas a favor de la empresa GAM ESPAÑA SERVICIOS DE MAQUINARIA S.L.U., sobre deuda por los servicios prestados para el mantenimiento de la carretilla elevadora portaféretros del Cementerio Municipal, se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero: El Ayuntamiento de Alcobendas, como titular de la carretilla portaféretros del Cementerio Municipal, se encuentra ante una situación sobrevenida derivada de una actuación de mantenimiento preventivo llevada a cabo en septiembre de 2024, en la cual la empresa mantenedora advierte de anomalías que por seguridad deben repararse.

Segundo: De los informes que obran en el expediente, se desprende que la ejecución del gasto propuesto por importe de 215,59 euros (IVA incluido), se corresponde con una factura por mantenimiento de la máquina portaféretros del Cementerio Municipal con la empresa GAM ESPAÑA SERVICIOS DE MAQUINARIA S.L.U., con N.I.F. B33382433, correspondientes a servicios prestados en septiembre de 2024.

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	26/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/? [redacted]		

Tercero: Con fecha 27 de febrero de 2025, se ha emitido informe del Técnico de Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Municipales, conformado por el Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, reflejando los extremos establecidos en la Base 67 de Ejecución Presupuestaria para el año 2025, en el que se justifica la necesidad del gasto efectuado, que los servicios han sido efectivamente realizados y que los precios han sido adecuados a mercado.

Cuarto: La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2025, acuerda aprobar la Propuesta de Resolución 6/118 sobre convalidación de la omisión de la función interventora a favor de la empresa "GAM ESPAÑA SERVICIOS DE MAQUINARIA S.L.U." por servicios prestados de mantenimiento de una carretilla elevadora portaféretros del cementerio municipal (septiembre 2024)

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El gasto originado y asumido por la empresa GAM ESPAÑA SERVICIOS DE MAQUINARIA S.L.U. debe entenderse como gasto no intervenido formalmente por la prestación de un servicio que ha sido efectivamente prestado, procediendo entonces su abono, puesto que el Ayuntamiento de Alcobendas se ha beneficiado de dicho servicio y, en caso de no satisfacerse el valor de aquellos, se produciría un enriquecimiento injusto de esta Administración y el correlativo empobrecimiento injusto de la mercantil citada. En caso de no satisfacerse extrajudicialmente, provocaría con toda probabilidad la reclamación correspondiente ante los Tribunales, con el consiguiente incremento de gastos para el Ayuntamiento.

Segundo: De acuerdo con la Base 67 de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2025, donde, en su punto 1, se establece que conforme al artículo 28 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del Control Interno, en los supuestos en que, según las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva la omisión mencionada en los términos previstos en este artículo.

En su punto 2 se indica que, conocida la omisión por la Intervención, comunicará al centro gestor la suspensión del procedimiento y le devolverá las actuaciones o acto para que elabore una memoria/informe que incluya una explicación de la omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa. En el expediente consta el preceptivo informe/memoria emitido por el Técnico de Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Municipales, conformado por el Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, en el que se justifica la necesidad del gasto efectuado, la falta de crédito en el momento en que se realizó el gasto, la efectiva prestación de los suministros y la adecuación a mercado de los precios manejados de este reconocimiento.

Tercero: El importe económico de las facturas objeto de reconocimiento extrajudicial asciende a la cantidad total de 215,59 €. Para el abono de esta cantidad, no existe impedimento en las aplicaciones presupuestarias en relación

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	27/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/? [redacted]		

con el resto de las necesidades del ejercicio vigente, ya que existe financiación suficiente para asumir este gasto, de acuerdo a lo señalado en el informe del Técnico de Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Municipales, conformado por el Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad.

Cuarto: Es de aplicación la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto.

Quinto: Se atiende también al Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 2 de febrero de 2021, por el que se aprueba la Instrucción que regula la remisión telemática de información y, por tanto, también aplicable a las resoluciones adoptadas en las piezas de omisión del trámite de fiscalización previa.

Sexto: Conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de crédito o concesiones de quita y espera. En relación con lo anterior, según la Base 67 punto 8 de Ejecución Presupuestaria para el ejercicio 2025, se deberá convalidar el expediente de omisión de la función interventora por parte de la Junta de Gobierno Local y una vez subsanado el acto anulable de omisión se continuará con el procedimiento y con el resto de las actuaciones que, en su caso procedan, para que el Pleno apruebe el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Se PROPONE al Pleno, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Base 67 de Ejecución Presupuestaria vigente
Resolver lo siguiente

Primero: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito por el gasto reflejado en la factura emitida por la empresa GAM ESPAÑA SERVICIOS DE MAQUINARIA S.L.U., con N.I.F. B33382433, por un importe total de 215,59 €, facturada en el año 2024, relativa a los servicios prestados de mantenimiento de una carreterilla elevadora portaféretros del Cementerio Municipal en septiembre de 2024, existiendo consignación presupuestaria suficiente y adecuada en la aplicación presupuestaria y retención de crédito siguiente:

Partida presupuestaria	*RC*	*Importe*	*Concepto*
301 92015 21304	*12025000010625*	*215,59 €*	*MANTENIMIENTO MAQ, INST TEC Y UTILLAJE*

Y que se corresponden con el siguiente detalle:

Nº FACTURA	*CONCEPTO*	*FECHA*	*TOTAL*
0002906946	*Reparación amortiguadores de puertas laterales e instalación tapas protectoras de componentes eléctricos.*	*30/09/2024*	*215,59 €*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	28/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Segundo: Que por la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad se proceda a la ejecución de este acuerdo plenario.

Tercero: Frente a la presente resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante este mismo órgano o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Alcobendas a fecha de su firma digital

Director de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad
Fdo.: Guzmán Arias García

Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras
Fdo.: Jesús Montero Saiz"

Explicadas por la Sra. Presidenta las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Administración General dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular, GM Socialista, y GM MM y GM AFCs (proyección voto ponderado:24), y abstención de GM Vox (proyección voto ponderado: 3).

Alcobendas, 18 de junio de 2025. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".

No existiendo intervenciones en este punto al haber intervenido el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera, Portavoz del GM Vox, en conjunto para los puntos del A.2.1.1. al A.2.1.7., al tratarse el primero de ellos tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 24 votos a favor (GM Popular, GM Socialista, GM MM y GM AFC´s) y 3 abstenciones (GM Vox).

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=216&t=757

A.2.2. COMISIÓN PERMANENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD

A.2.2.1. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL PARA LA REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS CERRAMIENTOS DE PARCELA EN LA ZONA 3, EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN LOS GRADOS 3,4,5,6 Y 7.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

"*La Comisión Plenaria Permanente de SERVICIOS A LA CIUDAD adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2025, el siguiente*

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	29/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

DICTAMEN

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL PARA LA REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS CERRAMIENTOS DE PARCELA EN LA ZONA 3, EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR EN LOS GRADOS 3.4.5.6 Y 7.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 12 de junio de 2025 y elevada a esta Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad por el Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Vivienda y Obras, D. Jesús Montero Saiz, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PLENO MUNICIPAL

Expediente nº: 1650/2025

Asunto: APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL PARA LA REGULACION DE LAS CONDICIONES DE LOS CERRAMIENTOS DE PARCELA EN LA ZONA 3, EDIFICACION UNIFAMILIAR EN LOS GRADOS 3,4,5,6 Y 7.

Interesado: ENTIDAD DE CONSERVACION LA MORALEJA – AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Fecha de iniciación: 04/02/2025

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección General de Urbanismo, Vivienda y Licencias, referente al Plan Especial para la regulación de las condiciones de los cerramientos de parcela en la zona 3, "edificación unifamiliar" en los grados 3,4,5,6 y 7, presentado por la Entidad de Conservación La Moraleja, si bien el Ayuntamiento de Alcobendas hace suya la propuesta pasando a convertirse en una proposición municipal, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en su sesión de 1 de abril de 2025, resolvió: "Aprobar inicialmente el PLAN ESPECIAL PARA LA REGULACION DE LAS CONDICIONES DE LOS CERRAMIENTOS DE PARCELA EN LA ZONA 3, EDIFICACION UNIFAMILIAR EN LOS GRADOS 3,4,5,6 Y 7", cuyo objeto se refiere en la motivación de esta resolución y encaja en el tipo legal previsto para esta figura de planeamiento en el artículo 50.1 b) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid

La ordenación que se propone en el presente Plan Especial se concreta en la modificación de la siguiente documentación del Plan General de Ordenación urbana de Alcobendas de 2009: NORMAS URBANÍSTICAS
PGOU 2009: Capitulo 14º CONDICIONES PARTICULARES DE LA EDIFICACION EN SUELO URBANO - NORMAS ZONALES – 14.3 – ZONA 3 – EDIFICACION UNIFAMILIAR. 14.3.6 Condiciones estéticas.

Se acuerda igualmente someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid,

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	30/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

en un diario de los de mayor circulación de la provincia y efectuar la publicación por medios telemáticos a los que se refiere el artículo 70 ter de la Ley de Bases de Régimen Local, y solicitar los informes de los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, y los de la legislación sectorial necesarios conforme a lo dispuesto en el artículo 59.2 b) de la Ley 9/2001, concretados en Dirección General de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas y Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad.

SEGUNDO: Sometido el expediente a información pública por plazo de un mes mediante anuncio insertado en el diario La Razón de 16 de abril de 2025 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 23 de abril de 2025, no se ha formulado alegación alguna. Simultáneamente, el expediente fue remitido a los organismos y entidades que, por razón de los intereses por ellos gestionados, debían emitir informe durante el mismo periodo de información pública.

El expediente ha sido informado favorablemente por los órganos preceptivos.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

PRIMERO: El legislador ha configurado los Planes Especiales como los instrumentos adecuados para definir, modificar, ampliar o proteger, rectificar, corregir, mejorar, dar solución específica a una concreta situación urbanística o respuesta a una nueva situación que el planeamiento general no pudo en su día prever. Y bajo estas premisas, el art.50 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, Ley 9/2001, de 17 de Julio, tras la modificación introducida por Ley 7/2024, de 26 de Diciembre, de Medidas para un desarrollo equilibrado en materia de medio ambiente y ordenación del territorio desarrolla en su artículo 50.1 las funciones de los planes especiales, entre las que se encuentra, en su apartado b) "Modificar la ordenación establecida en el suelo urbano, conforme a los criterios de regeneración y reforma urbana del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana" y atendiendo a lo indicado en el punto 2 del artículo 50 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, se considera que el presente Plan Especial es el instrumento idóneo para la redefinición de las determinaciones pormenorizadas establecidas dentro del Plan General, sin alterar la estructura fundamental del mismo.

SEGUNDO: El objeto del Plan Especial es la modificación de las determinaciones pormenorizadas establecidas en el Plan General en lo que corresponde a la definición y características de los cerramientos de parcela en el ámbito de "La Moraleja. Se realiza con la pretensión de una mejor imagen urbana sin merma de las condiciones de seguridad frente a la intrusión. Se desarrolla en un ámbito clasificado como Suelo Urbano Consolidado.

TERCERO: Respecto de los informes sectoriales no formulan objeción al contenido del Plan en lo que a su materia se refiere, y quedan concretados en:

. Informe de fecha 12 de mayo de 2025, de la concejalía delegada de Familia y Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas en el que se concluye que no existe impacto, resultando el impacto nulo en materia de Igualdad de Género y Familia.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	31/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

. Informe de fecha 20 de mayo de 2025, de la concejalía delegada de Juventud, Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Alcobendas, en el que se concluye que el Plan Especial tendrá un impacto positivo en la infancia y adolescencia.

. Informe de fecha 12 de mayo de 2025, de la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad del Ayuntamiento de Alcobendas, en el que se concluye que no existe impacto en lo que respecta al ámbito de la accesibilidad universal.

CUARTO: El informe emitido por los servicios técnicos de la Subdirección General de Urbanismo de fecha 27 de mayo 2025 tras transcribir el contenido de los informes sectoriales en los términos reflejado en el fundamento precedente concluye:
"Que el documento del Plan Especial para la regulación de las condiciones de los cerramientos de parcela en la Zona 3, "edificación unifamiliar", en los grados 3, 4, 5, 6 y 7, contiene la documentación necesaria y con la extensión y el nivel adecuado de concreción. Los informes emitidos en ningún caso formulan objeción al contenido del Plan, por ello, estos Servicios Técnicos entienden que el documento que se informa cumple con las determinaciones del ordenamiento legal vigente contenidas en la LSCM, por lo que puede ser sometido a los órganos competentes y, en su caso, a su aprobación definitiva."

QUINTO: Finalizado el plazo de información pública durante el cual ha podido ser examinado el expediente, no se ha presentado ninguna alegación, como consta en el certificado emitido por la jefa del Servicio de Atención Ciudadana de fecha de 26 de mayo de 2025.

SEXTO: Como consecuencia de ello el Plan Especial se mantiene en los términos aprobados inicialmente, siendo procedente su aprobación definitiva por el cauce procedimental legalmente previsto

Y así, conforme a lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la vigente Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en especial el artículo 59 corresponde que, por el Pleno municipal, sin mayoría cualificada para ello, se adopte el acuerdo de aprobación definitiva del "PLAN ESPECIAL PARA LA REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS CERRAMIENTOS DE PARCELA EN LA ZONA 3. EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR, EN LOS GRADOS 3, 4, 5, 6 Y 7", en aplicación del artículo 123.1. i) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y 61.4) de la Ley 9/2001, de Suelo de la Comunidad de Madrid.
Aprobación que habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad con inclusión del texto íntegro de las normas (artículos 66.b) de la Ley 9/2001 y 70.2 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local) y por los medios telemáticos a los que se refiere el artículo 70 ter de la Ley de Bases de Régimen Local.

De la misma manera, por imperativo del art.66 de la mencionada Ley, en dicha publicación de Aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por disposición de la Administración que lo haya adoptado, deberá indicarse que se ha procedido previamente al depósito de este en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	32/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/? [redacted]		

Considerado lo anterior, se propone a este órgano plenario, en ejercicio de la competencia prevista en los artículos 123.1.i) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y 61.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

RESOLVER LO SIGUIENTE:

1.- Aprobar definitivamente el "PLAN ESPECIAL PARA LA REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS CERRAMIENTOS DE PARCELA EN LA ZONA 3. EDIFICACIÓN UNIFAMILIAR, EN LOS GRADOS 3, 4, 5, 6 Y 7", cuyo objeto es la modificación de las determinaciones pormenorizadas establecidas en el Plan General en lo que corresponde a la definición y características de los cerramientos de parcela en el ámbito de "La Moraleja y encaja en el tipo legal previsto para esta figura de planeamiento en el artículo 50.1 b) de la Ley 9/2001.

La ordenación que se propone en el presente Plan Especial se concreta en la modificación de la siguiente documentación del Plan General de Ordenación urbana de Alcobendas de 2009:

- *NORMAS URBANÍSTICAS*

PGOU 2009: Capitulo 14º CONDICIONES PARTICULARES DE LA EDIFICACION EN SUELO URBANO - NORMAS ZONALES – 14.3 – ZONA 3 – EDIFICACION UNIFAMILIAR.
14.3.6 Condiciones estéticas

2.- Que por la Dirección General de Urbanismo, Vivienda y Licencias se lleve a efecto la ejecución de este Acuerdo del Pleno, y proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con inclusión del texto íntegro de la norma y con indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de ordenación urbanística en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, así como la publicación por medios telemáticos a los que se refiere el artículo 70 ter de la Ley de bases de Régimen Local y notificar y dar traslado a la Entidad de Conservación de la Moraleja.

Contra el mencionado Acuerdo puede interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 2971998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativo, todo ello sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente para la defensa de sus derechos.

Alcobendas a fecha de su firma digital

DIRECTORA GENERAL DE URBANISMO, VIVIENDA Y LICENCIAS
Fdo: María del Mar Morales Baeza

CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y OBRAS
Fdo: Jesús Montero Saiz"

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	33/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Servicios a la Ciudad dictaminó favorablemente la presente propuesta con el voto a favor del GM Popular y GM AFCs (proyección voto ponderado:14) y abstención de GM Socialista, GM MM y GM Vox (proyección voto ponderado: 13).

Alcobendas, 18 de junio de 2025. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo: Gloria Rodríguez Marcos".

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=216&t=811

B) PROPUESTAS INSTITUCIONALES

B.1. ACTOS DECLARATIVOS DE LOS GRUPOS

B.1.1. ACTO DECLARATIVO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX BAJO EL TÍTULO "DEFENSA DEL CUERPO DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y DE LA INDEPENDENCIA JUDICIAL"

El Sr. Guadalfajara Rozas solicita de la Presidencia del Pleno que el **Acto Declarativo** sea leído por la Sra. Secretaria General del Pleno, que procede a dar lectura del mismo, presentado por el Grupo Municipal Vox, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 17 de junio de 2025 y nº de registro de Plenos 199, Acto Declarativo que literalmente transcrito dice así:

"*En Alcobendas, a 17 de junio de 2025*

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

El Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, presenta, para su discusión y posterior aprobación el siguiente:

ACTO DECLARATIVO

Sobre la defensa del cuerpo de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional y de la independencia judicial

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	34/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

El Cuerpo de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (FHN) es una figura esencial para la garantía de legalidad, transparencia y control en el funcionamiento de los más de 8.000 Ayuntamientos de España.

Se trata de servidores públicos del Estado, seleccionados mediante criterios de mérito y capacidad, cuyo vínculo con la Administración General del Estado asegura su neutralidad e independencia frente a cualquier poder político local o autonómico.

Su labor como garantes de la correcta gestión económica y financiera de los fondos públicos, así como de la legalidad de los actos administrativos, es un pilar imprescindible del Estado de Derecho. Por esta razón, los separatistas siempre han visto en los FHN un obstáculo para sus planes rupturistas, y hoy, como moneda de cambio para sostenerse en el poder, el Gobierno del PSOE y sus socios han acordado ceder la habilitación nacional a quienes pretenden romper España.

Esta cesión implicaría que el separatismo asumiría el control total sobre los funcionarios habilitados nacionales destinados en su territorio: convocatorias, nombramientos, sanciones, retribuciones y provisión de plazas. La ruptura del modelo nacional convertiría a Cataluña en una excepción con su propio sistema, ajeno al cuerpo nacional y al margen del principio de unidad del Estado.

Una decisión de tal calibre supondría:

- *La desvinculación de estos funcionarios del Estado, debilitando su independencia y neutralidad*
- *La apertura a la politización de los órganos de control local, sometiéndolos al poder autonómico*
- *La creación de un precedente peligroso que podría extenderse a otras comunidades con aspiraciones de autogobierno extremo*

Todo lo cual afecta con importancia a los ciudadanos de Alcobendas y ha creado alarma justificada entre los vecinos.

Porque esta nueva cesión no busca mejorar los servicios públicos sino dar al separatismo la impunidad que necesitan para seguir rompiendo España. Sin habilitados nacionales, podrán hacer y deshacer en los ayuntamientos gobernados por el separatismo sin que nadie se lo impida. Es un paso más en su hoja de ruta para romper España.

En este contexto, los Funcionarios de Habilitación Nacional serían utilizados como moneda de cambio política, sacrificando su papel constitucional para satisfacer exigencias separatistas. La integridad institucional del Estado no puede ser negociable.

Asimismo, no podemos obviar la gravísima situación que atraviesa el Poder Judicial. El Gobierno ha emprendido una reforma legal encaminada a controlar los órganos de gobierno de jueces y fiscales. Las reformas del Ministro de la Presidencia, Félix

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	35/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Bolaños, suponen un ataque directo a la independencia judicial y una amenaza real a la separación de poderes. Con ello, el Ejecutivo busca controlar a quienes tienen en sus manos investigar y juzgar sus delitos.

La reforma que pretende este Gobierno supone un ataque directo a la independencia judicial, a la separación de poderes y destruye de un plumazo el mérito y la capacidad; perjudicando a las personas que, con un enorme sacrificio, han dedicado los mejores años de su vida a formarse al más alto nivel. Termina también con todo el rigor y la objetividad para acceder a la función jurisdiccional y abre una preocupante puerta de atrás sin garantías objetivas de la capacitación técnica necesaria para el ejercicio de la función jurisdiccional ni de independencia en el proceso selectivo.

Sin autonomía e independencia, ni jueces ni fiscales pueden desempeñar su función con garantías.

Frente a este atropello institucional, los jueces y fiscales convocaron un paro el pasado 11 de junio en Alcobendas y en otras ciudades. Y en paralelo, los habilitados nacionales también se movilizan en defensa de su papel constitucional.

Ante la gravedad y la importancia que estas situaciones tienen para los vecinos de Alcobendas, desde el Grupo Municipal Vox elevamos al Pleno las siguientes cuestiones:

PRIMERO.- El Pleno municipal de Alcobendas muestra el respaldo firme de este Ayuntamiento a los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, defendiendo su papel como servidores públicos independientes, garantes de la legalidad y la unidad institucional del Estado.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas expresa su rechazo a cualquier cesión de competencias sobre este cuerpo al separatismo, en especial la propuesta de que las comunidades autónomas con gobiernos rupturistas asuman el control total de los habilitados nacionales.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas reclama al Gobierno de España a mantener el carácter nacional del cuerpo de FHN, garantizando su independencia, su vinculación con el Estado y su función como garantes de la legalidad administrativa en todo el territorio nacional.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas expresa el apoyo institucional de esta Corporación a los jueces y fiscales que el pasado 11 de junio se concentraron en Alcobendas y en muchas otras ciudades de España en defensa de la independencia judicial, frente a los intentos del Gobierno de someter la Justicia a intereses políticos.

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas reclama al Gobierno de España que no siga adelante con esa pretendida reforma que supone un ataque directo a la independencia judicial, a la separación de poderes y destruye de un plumazo el mérito y la capacidad; perjudicando a las personas que, con un enorme sacrificio, han dedicado los mejores años de su vida a formarse al más alto nivel.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	36/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

SEXTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas reafirma su compromiso con la unidad de España, la independencia de los poderes del Estado y el Estado de Derecho como base de la convivencia y del interés general de todos los españoles.

Firmado por MIGUEL GUADALFAJARA ROZAS. Concejal Portavoz Adjunto".

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete el Acto Declarativo a votación, resultando el mismo aprobado, siendo el resultado de la votación el siguiente: 17 votos a favor (GM Vox, GM Popular y GM AFCs), y 10 votos en contra (GM Socialista y GM MM).

Enlace al debate:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=216&t=1219

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=216&t=2554

C) PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

C.1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 del ROP se da cuenta, en extracto, de:

- Decretos emitidos desde el 12/05/2025 (Decreto nº 6845) al 09/06/2025 (Decreto nº 8412).

- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas entre el 06/05/2025 y el 29/05/2025.

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación según el artículo 92 del ROP, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.

Enlace a las intervenciones:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=216&t=2581

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	37/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

C.2. DAR CUENTA

C.2.1. DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTOS APROBADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 164 del ROP se da cuenta al Pleno Municipal de la aprobación definitiva de:

1.- Ordenanza Reguladora de uso de los huertos urbanos y familiares en Alcobendas, publicada en el B.O.C.M. Núm. 128 de fecha 30 de mayo de 2025.

Alcobendas, a 19 de junio de 2025 . El Secretario General del Pleno Accidental, Fdo.: Francisco Coronado Martínez".

El Pleno queda enterado.

C.3. MOCIONES DE LOS GRUPOS

C.3.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL "APOYO A LAS CASAS REGIONALES DE ALCOBENDAS".

La Sra. Martínez Concejo procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal Socialista, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 17 de junio de 2025 y nº de registro de Plenos 197, Moción que literalmente transcrita dice así:

"El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Alcobendas presenta para su discusión y aprobación, si procede, la MOCIÓN relativa a "Apoyo a las Casas Regionales de Alcobendas" y que a continuación se detalla, sobre la base de la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Las Casas Regionales de Alcobendas desempeñan un papel fundamental en la preservación y difusión de las tradiciones culturales de sus respectivas comunidades de origen.

Las casas de Castilla-La Mancha, Castilla y León, Extremadura, Andalucía, Murcia, Asturias, así como la Xuntanza de Galegos, son auténticos guardianes del patrimonio cultural: tradiciones, costumbres, festividades, gastronomía, música y danzas típicas de sus regiones.

Funcionan como espacios de encuentro para vecinos y vecinas con un origen común, fomentando la creación de redes sociales y fortaleciendo el sentimiento de comunidad. Especialmente en los años 80, ofrecieron un importante espacio de acogida y apoyo a las personas llegadas desde otras regiones, ayudándolas a integrarse en un nuevo entorno y a combatir la nostalgia del hogar.

En la actualidad, continúan siendo dinamizadores culturales, organizando eventos y actividades que recrean el espíritu de sus regiones, promoviendo así su cultura y tradiciones. Además, contribuyen a mantener viva la memoria colectiva,

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	38/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/? [redacted]		

transmitiendo conocimientos, historias y valores a las generaciones nuevas. Su labor favorece también el intercambio cultural entre personas de distintas procedencias, enriqueciendo la diversidad cultural del municipio.

Nuestras calles y edificios municipales se llenan de alegría para celebrar actividades, como la Fiesta del Bollu, los Moros y Cristianos, la Feria de Abril, la Fiesta de la Vendimia, el Magosto o Las Cruces, entre otras.

Tradicionalmente, el Ayuntamiento ha brindado apoyo a las casas regionales mediante subvenciones y la cesión de espacios municipales. No obstante, a pesar de las reiteradas declaraciones del Partido Popular de Alcobendas en apoyo a estas entidades, la realidad actual dista mucho de ese discurso.

A fecha de presentación de esta moción, las casas regionales no han recibido las subvenciones correspondientes al ejercicio 2024, lo que ha provocado, en algunos casos, la cancelación de actividades por la imposibilidad de adelantar los fondos necesarios. Esta situación ha generado un importante ahogo económico.

Asimismo, merece una mención especial el deficiente tratamiento informativo que están recibiendo en el medio municipal "7 Días", donde las publicaciones relacionadas con sus actividades aparecen tarde, de manera incorrecta o, directamente, no se publican.

Además, las entidades muestran un constante malestar por los problemas que enfrentan al intentar reservar espacios municipales. La gestión caótica de estas instalaciones conlleva que muchas actividades no se realicen a tiempo o tengan que ser canceladas.
Incluso en la esfera, sede de algunas, y lugar emblemático de muchas de sus actividades, el equipo de gobierno ha sido incapaz de reactivar la explotación de su cafetería, un espacio de gran valor para el desarrollo de estas actividades.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Alcobendas solicita al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1 Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas inste al equipo de gobierno a abonar, con carácter urgente, las subvenciones correspondientes al ejercicio 2024 destinadas a las Casas Regionales.

2 Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas inste al equipo de gobierno a garantizar que las publicaciones sobre las Casas Regionales en la revista municipal "7 días" se realicen en igualdad de condiciones, de forma puntual y con información veraz y actualizada.

3 Que el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas inste al equipo de gobierno a elaborar y poner en marcha un plan eficaz de gestión de espacios municipales que garantice su disponibilidad y correcto funcionamiento para las actividades de las Casas Regionales

. Portavoz Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Alcobendas".

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	39/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

Enlace al debate:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=216&t=2914

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=216&t=4714

C.3.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID RELATIVA A "RECUPERAR EL SERVICIO DE APOYO DOMÉSTICO Y LIMPIEZA PARA MAYORES INCLUYÉNDOLO EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL".

El Sr. Cañas Velasco procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo Municipal Más Madrid, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 17 de junio de 2025 y nº de registro de Plenos 198, Moción que literalmente transcrita dice así:

"ALCOBENDAS

El Grupo Municipal de Más Madrid de Alcobendas presenta, para su discusión y posterior aprobación la siguiente Moción:

RECUPERAR EL SERVICIO DE APOYO DOMESTICO Y LIMPIEZA PARA MAYORES INCLUYENDOLO EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNICIPAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Alcobendas, hasta el año 2017 los vecinos mayores disponían de un servicio de Ayuda a Domicilio municipal, tanto para el cuidado y apoyo, como un servicio de limpieza para mayores. Ese año, tras aprobarse la ley de dependencia la Comunidad de Madrid, con fondos estatales, se hizo cargo de parte de los cuidados de las personas que tienen reconocido la dependencia permanente, no dando apenas servicio de limpieza y sólo a personas con grados reconocidos de dependencia.

El Servicio de Ayuda a Domicilio es una competencia municipal por ley y no puede desaparecer, pero el Ayuntamiento de Alcobendas no conformándose con el ahorro generado, porque ahora la ley de dependencia se ocupa de algunos de estos mayores, decidió recortar el servicio aún más y lo dejo a mínimos.

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	40/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

Como este servicio municipal es obligatorio y no podía desaparecer el gobierno apostó por cubrir sólo los cuidados de dependencias temporales (como una persona que ha sufrido un accidente o una operación de la que se va a recuperar) y las dependencias permanentes que no están siendo atendidas, debido a la tardanza exagerada en la gestión por la Comunidad.

De esta manera, se está generando un recorte tremendo en los servicios sociales del municipio, el Ayuntamiento dejo de dar el apoyo doméstico y de limpieza a personas mayores que todavía no tiene un grado de dependencia (Servicio que funcionaba perfectamente decenas de años en Alcobendas)

Esta mala decisión, que ha dejado de dar servicios a muchos ciudadanos mayores, no ha sido aplicada en todos los municipios donde gobierna el PP, ya que por ejemplo en el Ayuntamiento de Madrid se ha seguido prestando con normalidad el servicio sin tener declarado un grado de dependencia.

Este servicio de apoyo doméstico y de limpieza, no sólo permite mejorar la vida de la gente mayor ayudándoles en las tareas domésticas, que cada vez les cuesta más realizar, sino que además permite luchar contra "la soledad no deseada".

En los presupuestos del año 2025, con un aumento de más de 20 millones con respecto al año anterior, el gobierno de Alcobendas en vez de recuperar servicios aposto por recortar 400.000 € la partida de servicios sociales.

Con recuperar parte del último recorte de la partida de Servicios Sociales se podría Incluir y ofertar el servicio de apoyo doméstico y de limpieza para mayores en el servicio de ayuda a domicilio municipal.

En cuanto a la empresa contratada para el personal de limpieza, desde Mas Madrid Alcobendas recomendamos, porque pensamos que técnicamente con unos pequeños ajustes es posible, que se preste por Seromal, nuestra empresa municipal pública, que ya tiene un servicio de limpieza y que sólo necesitaría una restructuración departamental, creando el departamento de limpieza doméstica. De esta manera se generaría un ahorro en cuanto a personal directivo, de recursos humanos y de gestión, además de ahorrarse el 21% de IVA.

REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN DEL SERVICIO:

Para poder disfrutar de estos servicios deberían cumplir al menos una de las siguientes condiciones:

1. *Tener más de 75 años y vivir solo o con una persona de igual condición.*
2. *Tener alguna dependencia temporal.*
3. *Estar en espera del reconocimiento de dependencia.*
4. *Tener algún grado de dependencia reconocida y no disponer de este servicio.*

El coste de este servicio estará cofinanciado entre el Ayuntamiento y el ciudadano con un copago adecuado según ingresos:

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	41/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

COPAGO DEL CIUDADANO O CIUDADANA RECOMENDADO:

Ingresos inferiores a 537,31€ mensuales	*0 €*	*la hora.*
Ingresos entre 537,31€ y 700 € mensuales	*1 €*	*la hora.*
Ingresos entre 700 y 900 € mensuales	*2 €*	*la hora.*
Ingresos entre 900 y 1200 € mensuales	*3 €*	*la hora.*
Ingresos entre 1200 y 1500 € mensuales	*5 €*	*la hora.*
Ingresos iguales o superior a 1500 € mensuales	*7 €*	*la hora.*

MOCIÓN:

El grupo municipal Más Madrid en el ayuntamiento de Alcobendas propone al pleno la adopción de los siguientes Acuerdos:

1. *El Ayuntamiento de Alcobendas volverá a dar el servicio de apoyo doméstico y limpieza a los mayores de Alcobendas que tengan más de 75 años o alguna dependencia temporal o permanente en periodo de tramitación a través del servicio de ayuda a domicilio municipal.*

2. *El coste de este servicio será cofinanciado según ingresos con una tabla similar a la propuesta, pero no superando los 7 €/h para que compense utilizar este servicio y no una contratación directa de personal doméstico*

3. *El número de horas de limpieza semanal será determinado por los técnicos de la administración.*

4. *Se valorará técnicamente la posibilidad de que Seromal sea la concesionaria de este servicio.*

Presentado para el pleno que se celebrara del 26 de junio 2025. Mariano Cañas Velasco. Portavoz de Más Madrid del Ayuntamiento de Alcobendas".

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, no resultando la misma aprobada al no haberse alcanzado la mayoría simple necesaria para ello, siendo el resultado de la votación el siguiente: 13 votos a favor (GM Socialista, GM Vox y GM MM), y 14 votos en contra (GM Popular y GM AFCs).

Enlace al debate:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=216&t=4733

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=216&t=6690

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	42/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

C.3.3.- <u>MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A "SOLICITAR AL EQUIPO DE GOBIERNO MEDIAS A FAVOR DEL ACCESO A LA VIVIENDA EN ALCOBENDAS, ESPECIALMENTE DE LOS JÓVENES".</u>

El Sr. Montenegro Álvarez de Tejera procede a dar lectura de la **<u>Moción</u>** presentada por el Grupo Municipal Vox, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 18 de junio de 2025 y nº de registro de Plenos 209, Moción que literalmente transcrita dice así:

"*AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS*

En Alcobendas, a 18 de junio de 2025

El Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Alcobendas, presenta, para su discusión y posterior aprobación la siguiente:

MOCIÓN

PARA SOLICITAR AL EQUIPO DE GOBIERNO MEDIDAS EN FAVOR DEL ACCESO A LA VIVIENDA EN ALCOBENDAS, ESPECIALMENTE DE LOS JÓVENES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Estando ya a mitad de mandato y transcurridos dos años desde que se inició este nuevo gobierno del Partido Popular en Alcobendas, los precios del mercado inmobiliario siguen disparados, tanto en alquiler como en compraventa, alcanzando, de nuevo y por segundo año consecutivo en ambos casos, records históricos.

Efectivamente, en datos de los principales portales inmobiliarios, Idealista y Fotocasa, cuando hablamos de precios de venta de inmuebles, el precio medio por metro cuadrado en Alcobendas se sitúa, en mayo de 2025 en 3.493€/m^2, cuando en mayo de 2024, era de 2.965 €/m², lo que significa una variación interanual del 17,80%. Es importante destacar que, en el periodo de mayo 2023 a mayo 2024 ya se había alcanzado un incremento record histórico del 7,0%, superado de nuevo en este año. Destaca negativamente una vez más el Distrito Norte, con un precio medio de 4.888€/m^2 que, sobre los 4.061 €/m² del mismo mes del año anterior, supone un incremento, de nuevo record, del 20,36%.(El incremento 2023-2024 fue de +11,7%).

En cuanto al alquiler, según las mismas fuentes, el precio medio por metro cuadrado en el global de nuestra ciudad es de 15,8€/m^2, sobre los 13,5€/m² en mayo 2024, con una variación anual del +16,6%, alcanzando también su máximo histórico este mes. (El incremento 2023-2024 fue del 10,7%).

Alcobendas, además, compara negativamente con la media del total en España, ya que el incremento interanual del precio de la vivienda en venta a nivel nacional ha sido del 14,8%, - frente a un 17,80% en Alcobendas – y en alquiler el incremento ha sido del 15,9% frente al 16,6% ya citado en nuestra ciudad.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	43/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Con respecto a la Comunidad de Madrid, de nuevo en alquiler Alcobendas ha tenido peores registros, ya que el incremento del precio medio del alquiler en el total de la comunidad ha sido del 11,07%. En cuanto a venta, sin embargo, en el total de la Comunidad de Madrid se han disparado aún más los precios, con una variación interanual del 24,6%, lo que demuestra la nula gestión de vivienda del gobierno actual de la comunidad y lo poco que podemos esperar de ayuda en ese sentido.

Hace justo exactamente un año, en el Pleno de junio 2024, este Grupo Municipal Vox presentó una propuesta para tomar medidas desde el ámbito municipal ante los récords de incremento de los precios de la vivienda que se habían producido en el período 2023-2024. No sólo no se han tomado medidas correctoras, sino que estamos yendo a mucho peor, con cifras aún más negativas que nuestro entorno. Además, un proyecto que traerá sin duda algo de alivio a este mercado, como es el de Los Carriles, ahora llamado Valgrande, se va a retrasar sin remedio por cuestiones judiciales.

Por lo tanto es fundamental dejar los esfuerzos propagandísticos de este gobierno del Partido Popular a un lado y centrar los esfuerzos en las medidas correctoras que sean eficaces.

Las administraciones deben salir al paso de este problema y los ayuntamientos, como instituciones más cercanas a los ciudadanos, deben procurar dar ejemplo, más en una ciudad como Alcobendas y con esas cifras record de incrementos de precios y, con ellos, de las dificultades para acceder a una vivienda digna.

Ni se puede continuar mirando hacia otro lado sin tomar medidas realmente efectivas, como está pasando con este gobierno del Partido Popular, ni podemos empeñarnos en buscar soluciones de intervención de los mercados y los precios, tentativas que ya han demostrado su absoluto fracaso a lo largo de la Historia y también en los casos concretos recientes en los que se ha aplicado, como ha propuesto PSOE o Más Madrid.

Para Vox, el mejor escenario es recuperar la esperanza de tener en España una sociedad de pequeños propietarios, pues la pequeña propiedad familiar es el mejor antídoto contra los vaivenes de un mercado global cada vez más impredecible, que ha producido que, en España ya hay 5,5 millones de hogares en riesgo de exclusión social, de los cuales casi 4 millones se quedan en situación de pobreza severa después de pagar su vivienda o el alquiler.

Además, en un entorno de mercado con unos precios disparados, los jóvenes y las familias que quieren comenzar su proyecto de vida, no pueden tener acceso a una vivienda, frustrando sus posibilidades de futuro.

Hay múltiples acciones a nivel nacional que Vox ha propuesto en el Congreso y en Parlamentos autonómicos, que pasan por la liberalización del suelo, la bajada de impuestos, fundamentalmente AJD, recuperar la deducción en el IRPF, etc, pero vamos a centrarnos en las medidas que debemos llevar a cabo aquí en Alcobendas, de carácter municipal.

Las medidas eficaces que podemos llevar a cabo desde un punto de vista municipal pasan por incrementar la oferta de viviendas, para ambos mercados, - el de alquiler y compraventa - y en dar seguridad jurídica a los propietarios que puedan plantearse poner sus pisos vacíos en alquiler.

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	44/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

El equipo de gobierno, a través de su canal prioritario de propaganda, - la revista municipal pagada con dinero público Siete DíaS – nos habla de la construcción "de 10.000 viviendas en los próximos diez años". Es importante destacar que, de esa cuenta de 10.000, el 86%, 8.600 viviendas, corresponden al proyecto Los Carriles-Valgrande, actualmente paralizado por orden judicial ante la falta de rigor en sus planteamientos realizada por las prisas del propio Partido Popular ante las elecciones de 2019 y el nulo trabajo del gobierno PSOE-Cs durante el mandato pasado de cuatro años. Por lo tanto, no es muy aconsejable plantear este proyecto como solución a corto plazo.

Tampoco, dado que se plantea a diez años vista, parece solución a corto plazo las escasas 700 viviendas que se van a construir por la Comunidad de Madrid en parcelas municipales cedidas a este fin y que se van a "realizar de manera acelerada". Dados los plazos y efectividad que maneja la Comunidad de Madrid es muy arriesgado contar con ellas en el corto/medio plazo.

Y, evidentemente, son claramente insuficientes las escasamente 116 viviendas públicas que, según el equipo de gobierno, se van a construir antes que acabe este mandato.

Por cierto, todos ellos proyectos destinados al alquiler, lo que, siendo positivo, parece que es lo único que tanto PSOE como PP saben o quieren hacer, cuando desde Vox, como decíamos antes, preferimos una sociedad de pequeños propietarios.

Por lo tanto, lo primero a reclamar a este equipo de gobierno del Partido Popular es apostar por la extensión de la oferta de vivienda para su compra, con fomento de promociones de vivienda pública y con una efectiva acción para reactivar y adelantar en lo posible la puesta en marcha de Los Carriles- Valgrande.

En segundo lugar, aún sabiendo que no es lo óptimo, considerando que la oferta de alquiler a corto plazo puede mejorar la situación de nuestros jóvenes que buscan vivienda digna, hay que actuar en dos aspectos:

1. *Intensificar la oferta en alquiler. En ese sentido, se deberían aprovechar las oportunidades y los proyectos ya iniciados. Nada se ha hecho ni se sabe de las 400 viviendas de promoción pública para alquiler accesible que se iban a llevar a cabo en la calle Jacinto Benavente. Esa promoción de alquiler dotacional a precios tasados que no fue capaz de llevar adelante el gobierno anterior de PSOE–Cs y que este gobierno ni siquiera ha intentado para todo el mandato.*

2. *En segundo lugar hay que actuar sobre un aspecto clave para que se incorporen pisos vacíos a la oferta de alquiler, como es la seguridad jurídica:*

 Por un lado, reclamamos al gobierno municipal que dote a los ciudadanos arrendadores de un servicio jurídico para controversias con el alquiler y para actuar en caso de impago de las rentas, para tranquilidad de los propietarios. En ese sentido podría recuperarse con mayor alcance del que tenía, el retirado Plan Alquila Alcobendas.

 En la actualidad, se está llevando a cabo con buen desempeño desde Emvialsa un servicio parecido de asesoramiento en vivienda, pero que tiene nula repercusión y

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	45/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

conocimiento entre nuestros vecinos, como demuestra su mínimo uso. Por lo tanto debería reactivarse y publicitarse al máximo el Plan Alquila Alcobendas.

a. *En segundo lugar, es necesario actuar de forma decisiva contra la ocupación y la inquiocupación, que siguen en ascenso como demuestra que las demandas por ocupación en España se han incrementado un 5,2% en datos interanuales a una media de 7 demandas diarias, en datos del Consejo General del Poder Judicial. (CGPJ).*

 Para ello, además de las medidas que ya ha propuesto Vox en el Congreso y Parlamentos autonómicos, entre ellas, la derogación de la última Ley de Vivienda, es imprescindible que los ayuntamientos actúen con las armas que tienen a su disposición.

 Dado que es una obligación para los consistorios mantener actualizado el padrón municipal, debe hacerse con rigor y cruzar esos datos con las posibles ayudas sociales que se están realizando desde el Ayuntamiento para eliminarlas en los casos de ocupación e inquiocupación. Está demostrado que sin estas ayudas los inquiocupas suelen llegar a acuerdos con el propietario mientras que, con ellas, se enquista el problema. Tenemos casos en Alcobendas de este tipo.

b. *También es necesario, para incentivar la entrada de pisos al mercado, que se realicen medidas paliativas para el posible problema de la ocupación, incluyendo en las ordenanzas fiscales la exención del pago del IBI mientras dure la ocupación del inmueble.*

c. *Dentro del ámbito fiscal, también importante establecer incentivos fiscales específicos para alquileres con precios asequibles.*

Por lo tanto, para apoyar en lo posible a los jóvenes y a las familias de Alcobendas en un momento de mercado hostil para el acceso a la vivienda, este Grupo Municipal Vox propone la siguiente

MOCIÓN

PRIMERO: Incrementar las promociones de vivienda pública que se prevén para este mandato, poniendo el énfasis necesario por parte del equipo de gobierno en nuevas actuaciones, no limitándose a lo que ya venía de mandatos anteriores.

SEGUNDO: Que el equipo de gobierno trabaje con eficacia en todo lo relacionado con apoyar el desbloqueo de la promoción Los Carriles-Valgrande para acelerar en lo posible la incorporación de estas viviendas al mercado. Que defina fechas concretas para su puesta en marcha.

TERCERO: Que el equipo de gobierno diseñe un plan o recupere mejorado el Plan Alquila Alcobendas, para facilitar desde el Ayuntamiento asesoramiento jurídico a los propietarios de viviendas que las pongan en alquiler, favoreciendo así el incremento de la oferta también en este mercado.

CUARTO: Instar al equipo de gobierno a dar cumplimiento al artículo 17.2 de la Ley de Bases del Régimen Local para mantener actualizado el padrón municipal de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad.

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	46/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

QUINTO: Que se crucen estos datos actualizados con las ayudas sociales que presta el Ayuntamiento y, previa modificación de las bases de dichas ayudas en la medida que sea necesario, se impida recibir cualquier tipo de ayuda del Ayuntamiento a ocupas e inquiocupas.

SEXTO: Que se incluya en las ordenanzas fiscales la exención en el IBI de aquellos propietarios que sufren ocupación en su vivienda mientras dure ésta.

SÉPTIMO: Establecer incentivos fiscales específicos para alquileres con precios asequibles.

Firmado por FERNANDO JOSÉ MONTENEGRO ÁLVAREZ DE TEJERA. Concejal Portavoz Grupo Municipal Vox Alcobendas".

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada, siendo el resultado de la votación el siguiente: por 17 votos a favor (GM Popular, GM Vox y GM AFC´s), 1 voto en contra (GM MM) y 9 abstenciones (GM Socialista).

Enlace al debate:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=216&t=6712

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=216&t=9222

***** A las 12:35 h. abandona definitivamente la sesión plenaria a distancia D. Mario García Martín Carnerero, Concejal del Grupo Municipal Socialista.

D) ASUNTOS Y DECLARACIONES DE URGENCIA

Asuntos y Propuestas Institucionales en los que se omite el análisis de Secretaría General del Pleno previsto en el artículo 85.a) del ROP.

D.1. ACTO DECLARATIVO PRESENTADO POR EL GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID BAJO EL TÍTULO "GENOCIDIO EN GAZA"

De conformidad con el artículo 141.6 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por 13 votos a favor (GM Socialista, GM MM, GM AFC´s y GM Vox) y 13 abstenciones (GM Popular) de los miembros presentes (26).

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=216&t=9332

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	47/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

El Sr. Velasco Cañas procede a dar lectura del **Acto Declarativo** presentado por el Grupo Municipal Más Madrid, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 24 de junio de 2025 y nº de registro de Plenos 212, Acto Declarativo que literalmente transcrito dice así:

"ACTO DECLARATIVO

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento Orgánico del Pleno Municipal, presenta, para la toma en consideración y posterior aprobación el siguiente de Acto declarativo del grupo municipal Más Madrid Alcobendas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pueblo palestino lleva décadas sufriendo abusos y una inaceptable ocupación de su territorio por el Estado de Israel. Esto ni es nuevo, ni comenzó con los condenables atentados de octubre de 2023. Pero lo que hemos presenciado desde el día de ese infame atentado perpetrado por Hamas, no es simplemente una escalada más en ese largo historial de violencias. Es una catástrofe humanitaria planificada, una operación de exterminio transmitida en directo, con decenas de miles de muertos, cientos de miles de heridos, y más de dos millones de personas confinadas sin agua, sin comida, sin electricidad, y sin futuro. Gaza es hoy el ejemplo claro de lo que significa un genocidio. Y cualquier Nación, Estado, Gobierno, o político que no sea capaz de condenar esto hoy, será recordado por la historia como quienes en los años 30 dejaron que el nazismo arrasara Europa.

No estamos ante una guerra entre dos bandos. Esto no es una respuesta proporcional de un Estado ante un atentado o un ataque. Estamos ante un castigo colectivo, sistemático y deliberado. Israel ha bombardeado hospitales, ahora además ya sin disimular, escuelas, convoyes humanitarios, campamentos de refugiados, civiles y niños mientras intentaban su evacuación. Ha asesinado a cooperantes internacionales, a médicos, a periodistas. Ha bombardeado infraestructuras esenciales para la vida, ha bloqueado la entrada de ayuda humanitaria, y ha convertido a la Franja de Gaza en una fosa común. El Estado de Israel además ha decidido que estar en contra del exterminio de cientos de miles de personas, es simplemente antisemitismo, ha insultado y atacado diplomáticamente al gobierno de nuestro país, y se ha atrevido a detener cuando no también a matar a personas provenientes de nuestra nación.

Se ha atacado con drones israelíes la sede de Médicos del Mundo, matando a ocho civiles. Se han bombardeado almacenes de alimentos, vehículos de evacuación y hasta centros de reparto de agua. La ocupación militar israelí ha pisoteado, uno por uno, todos los principios del derecho internacional humanitario. Y ante cada nueva atrocidad, los responsables políticos de Israel comparecen con una sonrisa y una excusa cínica: todo se hace, dicen, en nombre de la seguridad.

Pero el mundo empieza a decir basta. Países como España, Noruega e Irlanda han dado pasos históricos reconociendo al Estado palestino. En Alcobendas este tema ha afectado de forma profunda a parte de su ciudadanía, donde sus vecinos y vecinas se han manifestado en inumerables ocasiones por las calles de nuestra

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	48/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

ciudad, contra los asesinatos del estado de Israel; y por ello es imprescindible traer su parecer a las instituciones.

Gobiernos europeos están denunciando este genocidio y suspendiendo relaciones institucionales. Algunos quizá tarde, pero eso es mejor que seguir enconadas en el lado incorrecto de la historia. Canadá, Australia, Reino Unido o Francia ya han empezado a aplicar sanciones a miembros del gobierno israelí. Y el Tribunal Internacional de Justicia ya investiga lo que, cada día más naciones, se atreven a nombrar sin paliativos como un exterminio de una población entera.

Europa no puede seguir mirando hacia otro lado. Las instituciones democráticas no pueden permanecer en silencio. Cada día que pasa sin una condena clara es un día más de complicidad.

Desde Más Madrid Alcobendas afirmamos sin ambigüedades que lo que está ocurriendo en Gaza es un crimen contra la humanidad. Y como representantes públicos no nos vamos a callar.

Por todo ello, este grupo municipal somete a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

ACUERDA

1. *Condenar desde este pleno de forma rotunda e inequívoca el genocidio que el Estado de Israel está cometiendo en la Franja de Gaza desde octubre de 2023, reflejado en bombardeos indiscriminados, asedio, desnacionalización, y ataques deliberados contra infraestructuras esenciales de protección civil.*
2. *Exigir el cese inmediato de todas las operaciones militares contra población civil en Gaza, incluyendo ataques contra centros médicos, misiones humanitarias, infraestructuras sanitarias, de alimentación y agua.*
3. *Instar al Gobierno de España, a la Unión Europea y a organismos internacionales a:*
 - *i) Suspender el comercio militar y oficial con Israel hasta que se demuestre el respeto efectivo al Derecho Internacional Humanitario.*
 - *ii) Aplicar sanciones objetivas contra responsables directos de actividades criminales contra la población civil.*
 - *iii) Incrementar el apoyo humanitario a Gaza y garantizar corredores protegidos para la entrega de ayuda.*
4. *Dar traslado de este acuerdo a:*
 - *a) El Gobierno de España (Presidencia, Ministerio de Exteriores, Ministerio de Defensa);*
 - *b) La Comisión Europea y el Consejo de la UE;*
 - *c) A la ONU (Consejo de Seguridad y Alto Comisionado de Derechos Humanos).*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	49/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

En Alcobendas a 16 de junio de 2025. Fdo. Mariano Cañas Velasco. Concejal Portavoz de Más Madrid Alcobendas".

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete el Acto Declarativo a votación, no resultando el mismo aprobado al no haberse alcanzado la mayoría simple necesaria para ello, siendo el resultado de la votación el siguiente: 9 votos a favor (GM Socialista y GM MM), 16 votos en contra (GM Popular y GM Vox) y 1 abstención (GM AFC´s) de los miembros presentes (26).

Enlace al debate:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=216&t=9631

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=216&t=10746

D.2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO"

De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia, la cual es adoptada por 17 votos a favor (GM Popular, GM Vox y GM AFC´s) y 9 abstenciones (GM Socialista y GM MM) de los miembros presentes (26).

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=216&t=10803

Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 23 de junio de 2025 y elevada a este Pleno por la Concejal Delegada de Economía, Contratación y Patrimonio, Dª Marta Martín García, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO

Expediente nº: Suplemento de Crédito 01

Asunto: Modificaciones presupuestarias por Suplemento de Crédito

Interesado: Interno. Varios

Fecha de iniciación: 5 de junio de 2025

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	50/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Examinado el procedimiento iniciado por la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, Dirección General de Deportes, Dirección General de Bienestar Social, Dirección General de Educación y Dirección General de Gestión de Talento, referente a las modificaciones presupuestarias para hacer frente a gastos de los capítulos 1 y 2, se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Llegada al órgano de Contabilidad y Presupuesto la solicitud de incoación de los expedientes:

- *Petición de la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, por importe de 4.996.214,61 € para atender la facturación de suministros energéticos en edificios y colegios municipales del año 2025*
- *Petición de la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, por importe de 268.869,78 € para atender la facturación de diferentes contratos de la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad*
- *Petición de la Dirección General de Deportes por importe de 287.465,99 € para asumir gastos de 2024, que están siendo tramitados mediante expedientes de omisión de fiscalización, a excepción del suministro de agua que se incluye por existir insuficiencia de crédito para asumir la facturación prevista en 2025*
- *Petición de la Dirección General de Bienestar Social por importe de 100.000,00 € para el servicio de elaboración y distribución de comidas y servicio de comedor en los centros de mayores*
- *Petición de la Dirección General de Educación por importe de 201.795,12 € para atender la colaboración con la Comunidad de Madrid en materia de educación infantil*
- *Petición de la Dirección General de Gestión de Talento por importe de 500.000 €, para gastos en concepto de gratificaciones.*

Visto el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito, Informe de Intervención y demás documentación integrante del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, donde se regula la necesidad y urgencia de incrementar créditos por resultar insuficientes, a propuesta de cada uno de los centros gestores de gasto solicitante, la valoración jurídica de la modificación presupuestaria propuesta es la siguiente:

1º. A las modificaciones presupuestarias propuestas mediante Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, le resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 177.1 del TRLRHL así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que el crédito o no existe o resulta insuficiente, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; respecto a la urgencia del trámite del expediente deberá pronunciarse, en su caso, la Corporación Municipal.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	51/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

2º. De conformidad con el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, estas modificaciones presupuestarias se financiarán con saldo disponible del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2023, por importe de 34.382.764,74 aprobado mediante Decreto de Alcaldía nº 5203/2024 de 10 de abril, y de la que como consta en el expediente existe saldo suficiente y se está gestionando en distintas actuaciones.

3º. Queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 177 del TRLRHL y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el expediente aparece nivelado presupuestariamente, resulta adecuada la tramitación de la modificación presupuestaria atendiendo a la normativa aplicable para su aprobación por el órgano competente, Pleno de la Corporación Municipal.
Por cuanto antecede, se PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal la aprobación del expediente de modificación presupuestaria Suplemento de Crédito, mediante la siguiente resolución:

Primero. - Aprobar inicialmente el expediente de modificaciones presupuestarias como sigue:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
ESTADO DE GASTOS		
AP. PPTARIA	*DENOMINACIÓN*	*IMPORTE*
301 16500 22100	*SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA*	*277.382,00 €*
301 23107 22100	*SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA*	*64.741,53 €*
301 32000 22100	*SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA*	*173.121,18 €*
301 33401 22100	*SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA*	*211.466,98 €*
301 34200 22100	*SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA*	*633.152,02 €*
301 92015 22100	*SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA*	*338.580,43 €*
301 23107 22102	*SUMINISTRO DE GAS - BIENESTAR SOCIAL*	*2.719,50 €*
301 32000 22102	*SUMINISTRO DE GAS - MANTENIMIENTO*	*125.553,67 €*

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	52/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

301 33401 22102	SUMINISTRO DE GAS - MANTENIMIENTO CULTURA Y EDUCACIÓN	110.689,53 €
301 34200 22102	SUMINISTRO DE GAS - DEPORTES	3.026.710,22 €
301 92015 22102	SUMINISTRO DE GAS	32.097,55 €
307 23100 22101	SUMINISTRO DE AGUA- BIENESTAR SOCIAL	7.686,04 €
307 32000 22101	SUMINISTRO AGUA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	6.876,95 €
307 33401 22101	SUMINISTRO DE AGUA- CULTURA	24.306,79 €
305 17100 22101	Suministro de agua reciclada y riego	150.000,00 €
307 32000 22706	Estudios y trabajos técnicos - Colegios	30.000,00 €
307 92015 21200	Mant. Edif y otras Constr: edificios	50.000,00 €
411 34200 22699	Otros gastos diversos	31.229,37 €
411 34200 22706	Estudios y trabajos técnicos	5.130,40 €
410 34200 20800	Arrendamientos de otro inmovilizado material.	14.477,52 €
410 34200 22714	CONTRATOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	75.090,51 €
411 34200 22714	CONTRATOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	39.973,34 €
412 34000 22714	CONTRATOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	42.955,22 €
411 34200 20800	Arrendamientos de otro inmovilizado material.	5.522,38 €
410 34200 22101	SUMINISTRO DE AGUA	32.400,00 €
411 34200 22706	Estudios y trabajos técnicos	1.050,15 €
409 34100 22609	Actividades culturales y deportivas	2.517,10 €
411 34200 21200	Reparaciones, mtto. y conservación. Edificios y ot. construcciones	37.120,00 €
416 23103 22799	Trabajos Realizados por Otras Empresas	100.000,00 €
423 32300 22799	Trabajos Realizados por Otras Empresas	201.795,12 €
407 92020 15100	GRATIFICACIONES	500.000,00 €
	T O T A L	6.354.345,50 €

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	6.354.345,50 €

Segundo. La tramitación del expediente se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que la aprobación del Presupuesto General, en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor, conforme establece el artículo 177 del TRLRHL.

Tercero. Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del TRLRHL. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	53/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Cuarto. Que por la Dirección General de Economía se proceda a realizar las actuaciones necesarias en aras a la correcta tramitación y ejecución del acuerdo, procediéndose a someter este expediente a información pública por plazo de 15 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) y a notificar a los interesados.

Alcobendas, a fecha de su firma digital

Firma 1:
La titular del Órgano de Contabilidad y Presupuesto.
Gema Mª. Arribas Martín.

Firma 2:
La concejala delegada de Economía, Contratación y Patrimonio
Marta Martín García"

Efectuada la intervención por el Sr. Montenegro Álvarez de Tejera, Portavoz del GM Vox, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 14 votos a favor (GM Popular y GM AFC´s), 9 votos en contra (GM Socialista y GM MM) y 3 abstenciones (GM Vox) de los miembros presentes (26).

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=216&t=10818

Enlace a la votación:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=216&t=11662

E) RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS

Ruegos presentados por el GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID relativos a:

Sr. Cañas Velasco: Ruega recuperen los 400.000€ recortados de los servicios sociales en el presupuesto de 2025 para Alcobendas y se vuelva a dar comida a las personas sin hogar los fines de semana, como se llevaba haciendo toda la vida en Alcobendas hasta que se ha decidido quitarlas, mientras se fotografían haciendo campaña y pidiendo a los vecinos que donen alimentos para los pobres.

Sr. Cañas Velasco: Ruega que, como hacen todos los Ayuntamientos de la zona e incluido el de Madrid, también gobernado por el partido Popular, se establezca en la Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos (Basuras) un precio reducido para los vecinos y familias que estén en riesgo de exclusión social.

Sr. Cañas Velasco: Ruega que, en futuras ocasiones se abstengan de incluir publicidad encubierta en la revista municipal 7 Días, que se paga entre todos y

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	54/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

todas, y que en lo posible los contenidos del espacio de participación vecinal no vulneren los derechos de las mujeres ni ningún otro derecho humano.

Sr. Cañas Velasco: Ruega que, se paralice de inmediato cualquier trámite vinculado con el plan parcial de los carriles y se respete tanto la sentencia del Tribunal Supremo como el derecho de la ciudadanía de nuestra ciudad a vivir en un ambiente limpio y sano y a conservar nuestros espacios naturales.

Ruegos presentados por el GRUPO MUNICIPAL VOX relativos a:

Sr. Guadalfajara Rozas: Ruega al Ayuntamiento de Alcobendas, concretamente a la Concejalía de Deportes, que haga el favor de no cobrar a los padres de bebés los treinta euros que cuesta el abono deporte en ayuda a la natalidad y a las familias. Es bastante lamentable que, a un bebé de tres meses, como se tiene conocimiento, aparte del trimestre que le cobran por las clases de natación, se les cobre el abono deporte. Solicita que, lo revisen para su suspensión.

Sr. Montenegro Álvarez de Tejera: Ruega que, la revista municipal 7 Días defienda e incluya anuncios en los que los vecinos de Alcobendas puedan acudir en libertad, más cuando se trata de anuncios pro vida. De los 27 concejales, 17 defienden la vida y la natalidad. Por tanto, felicitamos al equipo de gobierno y le decimos que siga en esa línea de publicar las acciones para que la gente en libertad decida, sobre todo, aquellas acciones que forman parte de la mayoría del pensar del pueblo de Alcobendas.

Ruegos presentados por el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA relativos a:

Sra. Espín Jiménez-Tajuelo: Ruega que, se den las instrucciones oportunas a la Concejalía responsable para que elimine la plaga de cucarachas que hay en la calle Calderón de la Barca y Olivar, en las proximidades del Centro de Mayores, que varios vecinos nos han denunciado. No sólo en esta zona Norte de Alcobendas, sino que esta misma situación se está dando en varias calles de la Ciudad, sobre todo en el Distrito Centro y en la calle Valladolid, próxima a los colegios Castilla y Miguel Hernández.

Sr. Polo Fernández: Ruega que, se den las instrucciones oportunas a la Concejalía responsable para que se reparen las fuentes precintadas, hace meses, del parque de la Comunidad de Madrid, así como la fuente del chorro para que los vecinos y vecinas puedan refrescarse en los periodos de calor y altas temperaturas, como sucede en estos días.

Sr. Polo Fernández: Ruega que, se den las instrucciones oportunas a la Concejalía responsable para que revisen y reparen el semáforo situado en la Avenida de España a la altura de la calle Constitución, como denuncia una vecina invidente, no emite las señales sonoras que indican que se puede cruzar y ha estado a punto de ser atropellada en varias ocasiones.

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	55/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

Sr. Polo Fernández: Ruega que, se den las instrucciones oportunas a la Concejalía responsable para que reparen un poste que da servicios de Wifi en la calle Constitución número 55 que debido a que le golpeó un camión de la basura, está en peligro de caída.

PREGUNTAS

1.- Pregunta formulada por *la Sra. Cervantes Triguero*, presentada por el GM Socialista, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 16 de junio de 2025 y nº de Registro de Plenos 194, del siguiente tenor:

Expone: Respecto a la "Conferencia sobre el aborto de Refugioprovida" publicado en el 7 dias nº 1729 en la página 23 (impar).

Solicita: ¿Ha pagado dicho colectivo la tarifa correspondiente para su inserción en la revista municipal 7 días, y si no lo ha hecho, cual es el motivo de su publicación?

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=216&t=12072

Contesta la Sra. Arcas Cañizares, Concejal del Equipo de Gobierno tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=216&t=12095

2.- Pregunta formulada por la Sra. Culebradas Bachiller, presentada por el GM Socialista, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 16 de junio de 2025 y nº de Registro de Plenos 195, del siguiente tenor:

Expone En cuanto a los tiempos de espera en el Servicio de Atención al Ciudadano (SAC), nuestros vecinos y vecinas a menudo tardan más de hora y media en ser atendidos cuando acuden a este servicio.

Pregunta: ¿Qué medidas está adoptando o tiene pensado adoptar el equipo de gobierno para evitar estas demoras absolutamente injustificables?

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=216&t=12224

Código Seguro De Verificación	[redacted]	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	56/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?[redacted]		

Contesta la Sra. Fernández-Salinero García, Concejal del Equipo de Gobierno tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=216&t=12250

3.- Pregunta formulada por la Sra. Culebradas Bachiller, presentada por el GM Socialista, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 17 de junio de 2025 y nº de Registro de Plenos 196, del siguiente tenor:

Expone: En relación al Número de Expediente EXP 10/2025 Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 02-06-2025 Servicios atención al público, mantenimiento de equipos y otros servicios complementarios para el funcionamiento de las mediatecas centro de arte, Anabel Segura y bibliopiscina.

Pregunta: ¿Cuál ha sido el motivo de la privatización de la mediateca Anabel Segura y bibliopiscina, y en su caso, si tienen prevista la privatización durante esta legislatura de alguna mediateca más?

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=216&t=12305

Contesta la Sra. Ortiz Iglesias de Ussel, Concejal del Equipo de Gobierno tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

Enlace a la intervención:
https://videoactas.alcobendas.org/alcobendas/visor.aspx?id=216&t=12334

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa-Presidenta por sustitución, cuando son las trece horas y veintiocho minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.

La Secretaria General del Pleno,
Fdo. Gloria Rodríguez Marcos

Vº Bº
La Presidenta del Pleno,
Fdo. María José Ortiz-Iglesias de Ussel

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	M. Jose Ortiz Iglesias de Ussel	Firmado	01/07/2025 12:23:30
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	01/07/2025 12:20:47
Observaciones		Página	57/58
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?		

Smart Integration Software, S.L.

Calle Arboleda 13 1º C, 28921 Alcorcón (Madrid)

N.I.F. B88533500

INFORME TÉCNICO

Durante la realización de la sesión plenaria del jueves 26 de junio de 2025 , sobre las 2:33:42 de la sesión tuvimos una incidencia técnica bloqueando unos minutos el sistema de realización impidiendo el control de la cámara, sin afectar a la grabación. Dicha incidencia se repite a las 3:17:23 de la sesión.

Nosotros desde las 08:00h una vez montado el equipamiento técnico estuvimos realizando pruebas previas sin problemas hasta el instante que se comenta que nos surgió dicha incidencia.

Alcorcón a 30 de junio de 2025

Firmado por ***3189** MANUEL DOMINGUEZ (R: ****3350*) el día 30/06/2025 con un certificado emitido por AC Representación

INTEGRATION SOFTWARE SMARTIS